

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6488 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 11 DE MAYO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6515 DEL MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>VISITA</u> . MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor. Responde a consultas de los miembros del Consejo Universitario respecto al <i>Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2020</i>	4
3. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> . Por el fallecimiento de la profesora emérita de la Escuela de Psicología, Xinia Méndez Barrantes.....	17
4. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	17
5. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	18
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	24
7. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Dictamen CDP-4-2021. Propuesta de modificación al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta.....	28
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021. Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.	51

Acta de la **sesión N.º 6488**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes once de mayo de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Docencia y Posgrado:** *Reforma al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017 (Dictamen CDP-4-2021).
4. **Dirección:** Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa (Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021).
5. **Dirección:** Proyecto de Propuesta Proyecto de Ley CU-18-2021: Criterio Institucional de los proyectos de ley titulados: *Rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción*. Expediente N.º 22.128, y *Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica*. Expediente N.º 22.304.
6. **Dirección:** *Proyecto de Ley de objeción y libertad de conciencia*. Expediente N.º 22.186 (Propuesta Proyecto de Ley CU-19-2021).
7. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Propuesta de Miembros CU-14-2021).
8. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (Dictamen CDP-3-2021).
9. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la pertinencia de incluir el concepto de “estaciones experimentales” en los artículos 124, 125, 126 y 128 del *Estatuto Orgánico* (Dictamen CEO-3-2021).
10. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien se referirá a las observaciones sobre el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al 2020.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para recibir, de inmediato, al MBA Glenn Sittenfeld Johanning. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que tenía una cita asignada para la vacuna contra COVID-19 en el Hospital Calderón Guardia, pero le avisaron que se la pasaron para hoy a las nueve y treinta de la mañana, porque al ser él un paciente especial la vacuna se llama intramuros y le dieron un código, entonces tiene que quedarse una hora en reposo con supervisión médica después de vacunado, así que solicita permiso para retirarse a partir de las nueve de la mañana y, posteriormente, se unirá a la sesión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ corrige en la convocatoria de hoy que el documento de la Comisión de Estatuto Orgánico, ya que no corresponde a la segunda consulta de la comunidad universitaria, sino que es para hacer una solicitud y archivar el caso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el MBA Marco Vinicio Calvo debe retirarse a las diez de la mañana para recibir la vacuna. Además, ella tiene una entrevista a las diez de la mañana en el Canal 15, por lo que a esa hora hará el receso para atender esta situación. Le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expresa que iba a hacer la petición del permiso para retirarse a las diez de la mañana para ir a la vacunación, pero ya la M.Sc. Patricia Quesada lo informó al pleno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se unen a la sesión virtual MBA Glenn Sittenfeld Johanning y Licda. Mariela Pérez Ibarra. *****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien responde a las consultas y observaciones de los miembros del Consejo Universitario respecto al Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al 2020. Lo acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA los saluda, les da la bienvenida y las gracias por estar con el pleno nuevamente. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias a la Licda. Mariela Pérez y al MBA Glenn Sittenfeld por estar presente hoy para contestar las consultas.

Dice que tiene varias consultas y, para ser concreto, en la filmina N.º 16, cuando se habla de la ejecución presupuestaria ve que el presupuesto inicial fue de ₡21 000 000, después se aumentó con ₡6 000 000 –habla en número redondos–, luego hubo una devolución de ₡13 000 000 por efecto de recorte y limitaciones presupuestarias y que, al final, la ejecución fue de ₡14 000 000, pero el disponible quedó negro de 56 000 000; pregunta en qué fue que hicieron esos ahorros, porque en las unidades académicas –y se imagina que en las oficinas administrativas también– se hace un presupuesto un poquito con algún colchón, pensando en los recortes, pero al final, cuando hay recortes o limitaciones simplemente ese colchón se elimina y queda el presupuesto, entonces quiere saber si es un comportamiento que se da en todas las universidades que siempre hacen los presupuestos incrementados, pero las necesidades reales a veces son menores y es que eso puede estar inflando todo el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, porque las personas están muy acostumbradas a decir: *mire, es que como me van a rebajar el presupuesto voy a poner un estimado más*. No sabe si ese es el caso de la Contraloría.

EL MBA GLENN SITTENFELD apunta que la vez pasada informó que cuando el Consejo Universitario aprobó el presupuesto el año pasado fue por ₡28 446 000. El presupuesto del proyecto uno era de ₡22 143 000; en el proyecto 2 de ₡1 326 000, para designar a una muchacha en régimen becario que les ayudara en un proyecto de actualización y aplicación de la tabla de plazos de conservación de documentos que están hablando con el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, AUROL.

Manifiesta que, del proyecto tres, el Consejo Universitario les aprobó en equipo cerca de ₡ 5 000 000, que era para adquirir unas computadoras, unas UPS y la sustitución del aire acondicionado de la sala de capacitación. Adicionalmente, dentro del proyecto uno tenían en bienes duraderos ₡1 000 000. Entonces, esas deducciones que se hicieron al presupuesto, que suman casi ₡14 000 000, las ejecutaron en las partidas del proyecto dos y del proyecto tres de adquisición de equipo, y también en el equipo de inmobiliario y oficina que era ese ₡1 000 000, por lo que los barrieron en la partida 5 y en la estudiante que pensaban designar en el régimen becario.

Explica que, igualmente los barrieron en la partida de servicios de desarrollo y sistemas de información, que era de ₡ 3 660 000. Con ese dinero venían contratando a la empresa Alfa Group Tecnologías S.A., que es la dueña del sistema Audinet, en el que llevan todo el proceso y gestión de auditoría.

Advierte, según lo manifestó en la sesión anterior, que esta empresa ha ido incumpliendo con el mantenimiento del sistema, pero internamente los informáticos han tenido acceso a las tablas madre y se ha dado automantenimiento; entonces, con el fallo de la empresa y ante la barrida que hubo en esa partida de sistemas de información de casi ₡4 000 000, le dijeron a la empresa que no estaban en condición de pagarles porque hubo incumplimiento en el contrato, por lo que ellos aceptaron y no dieron mayor problema y ahí pasaron ese escollo.

Enfatiza que, con la parte de los equipos, como estuvieron el año pasado prácticamente en la modalidad virtual, no hubo urgencia de hacer renovación de 12 sillas, las UPS y las portátiles dañadas las mandaron a reparar con los compañeros de la Facultad de Ingeniería ya que como los compañeros estaban trabajando en sus casas aportaron sus equipos personales.

Informa que todo esto suma alrededor de ¢11 000 000 de esos ¢13 875 000, y el grueso está en esas partidas. Hubo como ¢2 000 000 en partidas de capacitación que los barrieron, pero hicieron internamente una modificación presupuestaria y sacaron de viáticos locales, porque como no se hicieron giras por la pandemia la suma de ¢3 700 000 se mantuvo y de ahí se reforzó la partida de capacitación, por lo que las actividades sustantivas no se vieron afectadas pese a esa reducción.

EL DR. CARLOS PALMA manifiesta que el resultado del impacto fue casi cero, pues no hubo tanta afectación, entonces desde ese punto de vista la Contraloría hizo un uso eficiente de dicho presupuesto. Dice que tiene más de 15 preguntas pero no sabe si las va haciendo de una vez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le pregunta al Dr. Carlos Palma si las puede concretar y lanzar unas tres más, porque tiene a más miembros en el uso de la palabra.

EL MBA GLENN SITTENFELD recuerda, como dijo la vez pasada, que los miembros que desean enviar las preguntas que queden sueltas sin responder, él haría llegar las respuestas posteriormente a los compañeros del plenario.

EL DR. CARLOS PALMA refiere que va a hacer la segunda consulta y todas las demás las conversará con el MBA Glenn Sittenfeld, pues le parece relevante las observaciones que hizo el contralor.

En cuanto a la filmina 29, habla de baja ejecución presupuestaria de bienes duraderos en donde se ha observado muchos superávits de proyectos de inversión y del programa de renovación del equipo científico y tecnológico. Una ejecución apenas del 50% de las partidas que corresponden a ese programa.

Recuerda que la Contraloría hizo una solicitud a la Administración de que estableciera un plan de acción para ver cómo se disminuye la baja ejecución, entonces, le parece que ahí hay una debilidad y puede que ocurra una de dos cosas: o presupuestaron más y no lo pudieron gastar todo o existe una mala ejecución de los encargados de hacer uso de esos recursos.

Manifiesta que eso es muy importante para efectos de la Administración, de que tome en consideración que no se vale solamente hacer un presupuesto para cumplir sus obligaciones, sino que hay que ejecutarlo en lo que se debe ejecutar, y también realizar un presupuesto en términos racionales, porque esta situación lo que hace es que evidencia de que están teniendo superávits en las partidas y, por supuesto, ese es uno de los puntos que siempre la Contraloría ha llamado la atención; es decir, hay superávit, pero ahí se ve precisamente por un incumplimiento de la Universidad, puesto que o no se ejecutan bien los recursos o es que los recursos que se presupuestaron fueron mayores.

Le parece que es importante una recomendación para la Administración, porque eso causa problemas y les hace ruido con ese tipo de presupuesto. No sabe si este plan de acción que se le solicitó a la Administración y venció el 30 de abril, ya se les hizo llegar.

Reitera que le va a hacer llegar las otras consultas al MBA Sittenfeld.

EL MBA GLENN SITTENFELD manifiesta que, como dijo la vez pasada, se ha ido dando una mejora en la ejecución y en las partidas de bienes duraderos; sin embargo, todavía andan cerca del 50% que falta por ejecutar; de ahí la insistencia de ellos y la alerta, porque definitivamente no es bueno que se den superávits y, como dice el Dr. Carlos Palma, o hay un problema en la formulación o algo se está dejando de hacer. Como dicen por ahí: *tan malo es un déficit como lo es un superávit*, porque este último refleja que

hay algo que están dejando de hacer, por lo que se descuida y debilita la gestión en el cumplimiento de las diferentes actividades en el área de inversión; por eso la insistencia. Mucho de ello está compartido con los proyectos de vínculo externo donde el Consejo Universitario tomó acuerdos.

Menciona, como dijo el Dr. Carlos Palma y también él lo señaló la vez pasada, que van dentro del programa de trabajo del 2021 para dar seguimiento y ver qué es lo que mostró la Administración, cómo presentó ese plan de acción, de tiempo, de los responsables, quién hace qué y cuándo, que eso es famoso en un plan de acción que es fundamental.

Plantea que están de acuerdo con este asunto y le van a dar seguimiento; no obstante no le puede dar respuesta al Dr. Carlos Palma del contenido de ese plan de acción porque no lo conocen, pero se compromete al seguimiento en este año.

Apunta que sí hubo una mejoría a un factor que quizás distorsionó la adecuada ejecución en periodos anteriores; esto es su apreciación, y fue que colapsó un poco también en algunas unidades, sobre todo en las unidades ejecutoras de alta dirección, porque estaban con otros proyectos del Banco Mundial. Había otras prioridades, por lo que se fueron creando esos colchones y esos superávit, en especial en estos tiempos donde tienen un problema de recursos, entonces, hay que echar manos a estos colchones para seguir adelante.

Repite que es un asunto al cual le dará seguimiento este año para conocer los alcances de este plan de acción y cómo se van a ir implementando. Espera que ya la ejecución de este 2021 esté superior al 50%, situación que no se daba en periodos anteriores.

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias al señor contralor.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ saluda al MBA Glenn Sittenfeld y a la Licda. Mariela Pérez. Informa que el viernes pasado, tal y como les comentó anteriormente, tuvieron una extensa reunión con compañeros y compañeras de la Oficina de Contraloría, por lo que algunas de esas situaciones podrían ser redundantes pero de pertinencia para el Consejo Universitario.

Comparte que uno de los temas que trajo a colación en esa reunión y que le sigue preocupando, pues sigue pensando en este aspecto, es el carácter recomendativo y no vinculante por parte de la Contraloría Universitaria, de tal forma que la decisión final o la toma de decisión depende del rector o rectora de ese momento.

Refiere que, concretamente, el objetivo de la reunión fue sobre los casos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), y hablaron fácilmente de cuatro, cinco o seis diferentes situaciones, como de los edificios nuevos relacionados con esta Oficina y vieron claramente cómo el rector de ese momento envió oficios tanto a la Comisión Instructora como a la Junta de Relaciones Laborales para solicitar el archivo del expediente en contra de lo que la Contraloría estaba recomendado, y si la memoria no le falla, de un posible incumplimiento.

Recuerda que ahí había sanciones directas en contra de funcionarios, inclusive de la Dirección de la OEPI. Reitera que eso le preocupa mucho porque observaron a todas luces que la Contraloría presentó oficios concretos (y tiene los números) donde expresamente, en contra del criterio de la Contraloría, el rector de ese momento, el Dr. Carlos Araya Leandro, dijo que se cerraba el expediente, y ahí acabó el asunto.

Explica que fue una gran inversión que hizo la Institución, particularmente la Contraloría para llegar a esa conclusión. Insiste en que eso le preocupa muchísimo porque nuevamente les ponen el tema del clientelismo, del amiguismo, de todo ese tipo de vicios que históricamente se han dado en la Institución.

Por otro lado, informa que conversó en términos muy generales con algunas personas de la comunidad universitaria y una queja constante sobre la Contraloría Universitaria son los tiempos tan prolongados para resolver los casos. Trae a colación esto para que los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario, como la Licda. Mariela Pérez y el MBA Glenn Sittenfeld realicen las referencias que consideren pertinentes.

EL MBA GLENN SITTENFELD comenta, acerca del tema de la vinculación de las recomendaciones, que el máster Juan Manuel Agüero Arias, quien ahora es el auditor de Consejo Nacional de Rectores (Conare), decía que el auditor tiene tres tipos de frustraciones cuando emite sus informes: demuestra que lo que se hizo es inmoral pero es legal, entonces no se puede hacer nada porque está cumpliendo con el marco del ordenamiento jurídico del principio de legalidad; otra, cuando se sabe que lo que hizo está mal pero no se pudo demostrar y, la peor de todas, cuando se pudo determinar que lo que se hizo está mal; es decir, se pudo evidenciar, se puso en un informe y lo entregaron y la Administración no hizo nada. Esa es la peor frustración que tienen los auditores porque, como dice el Dr. Gustavo Gutiérrez, es una fuerte inversión que se hace de recursos y de tantas necesidades existentes por cubrir en la auditoría.

Señala que hay estudios que no les abarca, pues tienen desde hace tres años de realizar un estudio en el Sistema de Estudios de Posgrado y no lo han podido hacer por capacidad operativa; en temas de procesos disciplinarios, es una evaluación de cumplimiento de cómo están los órganos directores llevando a cabo sus estudios, pero no lo han podido realizar porque no tienen capacidad de recursos, pues están pendiente dos plazas; la Rectoría temporalmente les está brindando el apoyo, pero falta una en el área contable y otra en estudios especiales en el área jurídica para llevar a cabo estos procesos.

Recalca que se cuenta con un nivel de trabajo de más de 200 ítems, objeto de estudio, donde han determinado áreas de riesgo, pero por falta de recursos no se ha logrado.

En cuanto a la vinculación, él también se lo ha cuestionado mucho. La Contraloría ha pecado y él reconoce que se ha dado la oportunidad de que la Administración vaya en el tiempo resolviendo las situaciones que la Oficina ha ido observando, por eso en el informe de labores que se habla de 15 tipos de problemas institucionales o aspectos relevantes de control interno; expuso algunos de ellos, pero en la filmina están todos, por si quieren que se refiera a algunos de ellos, porque es una forma de estar insistiendo y calando. Agrega que a veces se ha reunido con las direcciones del Consejo Universitario, igualmente con el rector anterior y se ha ido haciendo como *lobby* para ir calando, incluyendo y dar ese valor que exige la *Ley de control interno*.

¿Por qué no son vinculantes los informes de la Oficina de Contraloría? Porque si lo fueran, como lo son los de la Contraloría General de la República, sería como otro poder dentro de la Universidad de Costa Rica, pues lo que la Contraloría dice habría que realizarlo obligatoriamente; entonces, entran temas de política administrativa, jurídica y otros que por la *Ley de control interno* la Contraloría General de la República les ha dado esa potestad.

Resalta que la Contraloría Universitaria es una instancia administrativa que depende del Consejo Universitario y coadyuva en la fiscalización, y también en los otros servicios preventivos donde dan las alertas, opiniones al Órgano Colegiado, emiten criterios de los estados financieros, del plan presupuesto, proyectos de ley, etc., pero esa es la parte preventiva. En la parte de la fiscalización son las recomendaciones de la Oficina de Contraloría como oficina administrativa que tiene su limitación, aunque tratan de ser claros en las recomendaciones y conclusiones para que lleguen. Además, tienen un programa de seguimiento que deben fortalecer. Igualmente, realizaron un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) dentro de la Oficina de Contraloría Universitaria y saben que hay oportunidades de mejora en el término de seguimiento, pero también tienen problemas de recursos.

Recuerda que el otro día estaba hablando con el Lic. Israel *Barrantes* Sánchez, auditor interno de la Municipalidad de San José, y con gran orgullo decía que ellos habían creado una unidad de seguimiento

como la que tiene la Contraloría General de la República, pero la Contraloría Universitaria no se puede dar ese lujo porque no cuenta con suficientes recursos y, con la situación que está viviendo el país y la Universidad de Costa Rica, estaría complicado; sin embargo, están estableciendo estrategias para dar seguimiento al cumplimiento de los informes y de las recomendaciones, pero no puede ser vinculante porque se convertirían en otro poder.

¿Qué es lo que dice la *Ley de control interno*? En eso fueron muy sabios los que la crearon. La auditoría le envía el informe al jerarca que tiene competencia para resolver; si se observa en un plazo de 30 días que la persona con la competencia de resolver en estudios de auditoría no hizo nada, se puede elevar al superior que, en este caso, es el Consejo Universitario. ¿Por qué no se eleva todo al Órgano Colegiado? Fueron 263 informes que llevaron a cabo el año pasado y si se envía esta cantidad de informes directamente al Órgano Colegiado para que resuelva lo colapsa, se trava, entonces, la Contraloría se los envía a quien tiene competencia directa para resolver.

Apunta que al Consejo Universitario se remiten cuando observan discrepancias en los informes, y aclara que en lo que tiene de estar en la Contraloría (desde el 2013) son pocos los casos que se han enviado al Consejo Universitario por la discrepancia con la Administración y, generalmente cumplen, pero donde tienen más problemas es en los de política jurídica y administrativa que están pendientes en el Órgano Colegiado. Cree que con la Rectoría pueden lograrse grandes cosas en estos tiempos, pero ha habido cierta dificultad en el pasado. Esos son los que están pendientes.

Con respecto a los informes de control interno, refiere que a última instancia llegan al Consejo Universitario, pero la *Ley de control interno* indica que si el Consejo Universitario no les hace caso a ustedes, entonces recurren a la Contraloría General de la República, elevan el caso de auditoría interna a la Contraloría General de la República y la Contraloría Universitaria; entonces, con una disposición que sí es vinculante, hacen que el jerarca institucional cumpla, pero han tratado de no llegar a esas instancias, de no llegar externamente y resolverlo en casa.

Dichosamente, hasta el momento han ido saneando pero, definitivamente, hay oportunidades de mejora en los seguimientos y en eso es en lo que están trabajando fuertemente con la Licda. Mariela Pérez, para mejorar esa parte.

Destaca que, con respecto a los tiempos que se utilizan para resolver los casos, normalmente un estudio de auditoría dura alrededor de tres meses, pero según la complejidad en algunos casos se tarda más tiempo. Si se observa a la Contraloría General de la República, les lleva hasta un año resolver un caso, por ejemplo, el informe que hizo el año pasado duró un año en sacarlo.

Asegura que él es uno –la Licda. Mariela Pérez es testigo– que pasa detrás de los jefes de sección para ver cómo va el trabajo. Por ejemplo, ayer en reunión de consejo asesor de la Contraloría les preguntaba nuevamente cómo les iba con los trabajos pendientes, además que tenían que ser más eficientes, pues hoy día las auditorías son más eficaces y se debe ser oportunos. Repite que él pasa siempre insistiendo en la calidad del trabajo.

Señala que siempre hay oportunidades de mejora y, con lo que señaló el Dr. Gustavo Gutiérrez, le da más fuerza para seguir presionando a los compañeros. También, en la Dirección tienen un compromiso de que si les llega un informe hay varios procesos de control de calidad, el auditor pasa depurando en la parte de publicación de resultados con el jefe y, cuando ya está listo el borrador, lo pasa a la Dirección. Normalmente no se dura una semana para sacarlo pues tratan de ser rápidos. Tienen que ser muy cuidadosos, ver todos los elementos y los hallazgos que se sustenten.

Agrega que la *Ley de control interno* pide que en estudios de auditoría envíen un informe preliminar para conocer la impresión de lo auditado, porque a veces la auditoría no consideró algún aspecto o el auditor malinterpretó un elemento que le dio el auditado, por lo que siempre es sano mandar un preliminar o borrador

del informe que cuenta con los resultados preliminares, para que ellos hagan llegar las observaciones. A veces les dan cinco o diez días y es muy complejo. En ocasiones les solicitan prórroga. Por ejemplo, en el caso de marina civil la Vicerrectoría de Docencia tardó tres meses en responder y la Contraloría tuvo que enviar varios recordatorios.

Apunta que existen muchos entretelones que las personas no se dan cuenta y un informe a veces dura mucho en salir porque la unidad auditada no envía los resultados en el tiempo que se espera o cuando el auditor se reúne con el responsable del proceso para conocer cómo llevaba ese proceso, qué incumplió, que le dé los documentos de trabajo, etc., no se logra conciliar y, sobre todo, en los tiempos de pandemia ha sido difícil, pero han ido cumpliendo; por eso no se da la respuesta en el tiempo oportuno como se quisiera para que el informe se vaya dilatando, entonces hay una suma de subprocesos que hacen que el informe se demore más tiempo.

Exterioriza que en términos generales sí se cumple con las horas estimadas. Recuerda que la vez pasada informó que la Contraloría trabaja con un presupuesto de horas y a cada estudio o proyecto de auditoría se le asigna un presupuesto de horas y un auditor, por lo que ellos tienen que cumplir con ese presupuesto de horas.

Añade que se le está dando un seguimiento a escala de Dirección para mejorar un sistema internamente, como un sistema de control gerencial que alerte si el auditor se está pasando de las horas estimadas, para ver qué es lo que está pasando y ayudarlo, pues quizás tenga algún problema o se deba hablar con el director.

Recuerda que hace unos meses le expresó el MSI Roberto Porras León: *es que no he logrado reunirme con el director del Centro de Informática, cada vez que le pido reunión es imposible*. Entonces, él (MBA Glenn Sittenfeld) le consultó: *¿por qué no me lo dijiste?, voy a hablar con el M.Sc. Luis Alonso Castro Mattei para concretar una cita y comentarle que de alguna manera esta situación está afectando*. Y así sucesivamente, cuando ellos le indican él interviene, porque a esa escala es muy difícil hacer el monitoreo directo de todos los estudios que tienen en proceso.

Exterioriza que esa es la forma en que se han organizado y siempre el compromiso es sacar los informes en el menor tiempo posible, pero a veces se dan este tipo de atrasos que quizás las personas no se dan cuenta. Piensa que las personas son injustas porque a veces duran mucho en dar la respuesta y luego presionan a la Contraloría para que envíen el informe. Esto cuesta mucho.

Asegura que la Contraloría Universitaria es muy responsable, están muy comprometidos y tratan de sacar los informes en el menor tiempo posible. Si ven en un estudio donde analizan 12 temas y observan que hay dos que urgen y que son importantes, se envía un informe corto con solo esos dos hallazgos para que la administración vaya atendiendo esos casos mientras sacan el resto de las otras áreas evaluadas.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ complementa que es importante ver el tipo de servicio que les están pidiendo, porque, por ejemplo, cuando el Consejo Universitario solicita el criterio y tiene que darse en cinco o diez días y están todos esos procesos, tienen que decirles a tres o cuatro personas solamente para que se dediquen a emitir criterios, igual con la parte de los tiempos que tienen a escala de servicios, pues son limitados por una norma o por un reglamento; sin embargo, los procesos de auditoría requieren técnicamente un gran proceso de planificación, de ejecución, de buscar las normas, de correos e información; esos procesos de auditoría deben cumplir con todos los elementos que les piden, entonces, si no están técnicamente bien establecidos dichos procedimientos, por supuesto que después de que se sacan los resultados se tienen que devolver, por lo que prefieren llevar a cabo los procesos adecuadamente para que cuando ya los resultados salgan sean los correctos, dedicarle más tiempo a ese proceso de planificación y que la ejecución sea mucho más rápida y el proceso de comunicación de resultados sea asertivo.

Afirma que ese es un proceso muy diferente de cuando les solicitan asesorías que tienden a ser mucho más rápidas y, por supuesto, las atenciones de las denuncias es muy delicado, ya que existen reglamentos y normativas que se deben tener claros, pues tienen un debido proceso por considerar.

Anota que se les hace un poco difícil cumplir en los tiempos esperados como quisieran, pero es la normativa que deben seguir y el servicio les va a variar cómo dar los resultados. Esta es la parte que técnicamente están tratando de mejorar, mediante procedimientos nuevos, un sistema en casa que les permitirá tener controles de tiempo y, si un servicio es de asesoría, facilitarles cómo hacerlo más ágil para que el auditor, la jefatura y la Dirección puedan tener más tiempo para la elaboración de actividades en la parte administrativa o la toma de decisiones; entonces, eso estará más bien dirigido directamente por un sistema inteligente que les ayude en dichos procesos y proceder con las denominadas “auditorías ágiles”, en las que realizarán todos los procesos de una forma más ágil para que los productos salgan más rápido; sin embargo, esto lleva tiempo.

Recuerda que el año pasado se dedicaron a determinar esos tiempos muertos en el proceso, por lo que se están estableciendo en un sistema de información que los apoye y, una vez que tengan eso, la idea es ser más eficientes en los procesos de auditoría, pero, repite, en eso sí están trabajando y esperan mejorar para este año y el próximo con mucha más razón.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la Licda. Mariela Pérez. Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece muchísimo al MBA Glenn Sittenfeld y a la Licda. Mariela Pérez por el informe brindado. Indudablemente, el Consejo Universitario no podría cumplir uno de los mandatos consignados en el *Estatuto Orgánico* específicamente en el artículo 30, inciso a), sin la valiosa labor que ellos realizan.

Destaca tanto de la Licda. Mariela Pérez como del MBA Glenn Sittenfeld y de todas las personas funcionarias de la Contraloría el espíritu de servicio y su disposición siempre para ayudar en todo lo que les solicitan.

Se refiere brevemente a lo mencionado por el rector, Dr. Gustavo Gutiérrez, en relación con que a veces los informes duran mucho en salir, pero lo que pasa es que las demandas sobre la Contraloría son múltiples y no todas las instancias prontamente les proporcionan la información que ellos necesitan; inclusive, en la administración tras anterior nunca les hicieron llegar una información que era vital para continuar con un proceso que llevaba la M.Sc. Patricia Quesada y por eso ese informe quedó incompleto; entonces, más que nada reconoce lo que significa tener una Contraloría y el personal tan capacitado que en ella labora.

Da las gracias nuevamente a la Licda. Mariela Pérez, al MBA Glenn Sittenfeld y les solicita hacer extensivo su agradecimiento a todas las personas que laboran en la Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ puntualiza que la pregunta que tenía fue respondida por la intervención del MBA Glenn Sittenfeld; sin embargo, en el informe que presentaron, hace mención al informe que presenta la Contraloría con respecto al *Reglamento de vínculo externo*, específicamente con la participación de los directores de las unidades o de las Sedes Regionales o los vicerrectores como coordinadores de un proyecto de vínculo externo o de proyectos concursables.

Hace notar que esta ha sido una preocupación para la comunidad relacionada con la investigación y el vínculo externo, está muy inquieta porque este es un lineamiento que los reglamentos de investigación y las actividades de acción social también hacen cumplir con bastante insistencia, pero su aplicación es muy compleja.

Exterioriza que esto es lo único que quiere hacer mención porque no pretende que en este momento se discutan los resultados y las conclusiones de ese informe, pero sí quiere tener claro si este informe fue producto de una solicitud que, según entendió en el informe, había sido de la Vicerrectoría de Investigación, del Dr. Adrián Alberto Pinto Tomás, según lo mencionó el MBA Sittenfeld, en ese momento.

Pregunta si los resultados del informe que está realizando la Contraloría se podrían posteriormente revisar con los vicerrectores y los miembros del Consejo Universitario, porque le gustaría argumentar algunos temas de aplicación de este resultado, en los cuales no coincide completamente, porque está claro que los directores de las unidades académicas de investigación, por ejemplo, tienen una participación como directores de un tiempo parcial, medio tiempo tal vez como directores de unidades académicas de investigación y son tomados de los mismos tiempos de investigadores de una unidad destinada a investigación, por lo general. Además, también cuentan con una actividad paralela de investigación propia, tienen sus proyectos de investigación y es muy complejo la aplicación de esta medida por control internamente de no poderse coordinar proyectos.

Estima que esta es una seria preocupación que existe en algunos coordinadores y directores de estas unidades, precisamente porque en algunas ocasiones termina la persona jugando el juego; es decir, un director de una unidad académica que tiene un programa de vínculo externo en donde tiene que asegurar recursos, el control y el seguimiento de actividades, lo más lógico es que coordine la gestión que se lleva a cabo y, la preocupación que algunos han tenido siempre es si los controles son de control interno por el uso de los recursos, pues ahí están los consejos científicos y los asesores, la Comisión de Acción Social o las mismas vicerrectorías. Si fuera un tema de ejecución de recursos de emitir complementos salariales o un asunto de estos, existen otros tipos de controles y no necesariamente con la coordinación específicamente de esto.

Reitera que no pretende entrar en la profundidad del informe, pero es un aspecto que menciona el MBA Sittenfeld en el informe y genera mucha inquietud en cuanto a la ejecución, particularmente de esta conclusión que hace la Contraloría en ese monto.

EL MBA GLENN SITTENFELD señala que es el oficio OCUR-154-2020 que mencionó y con todo gusto se puede conversar.

Comparte que hay un principio de control interno de no ejecutar labores de carácter incompatible, pues no se puede tener a cargo todo un ciclo de un proceso, porque se debilita el control, entonces, lo que se señaló es que ellos como autoridades y responsables de esas unidades académicas si asumen una labor de coordinador de un proyecto de vínculo externo remunerado en esos proyectos se estaría debilitando el control, ya que estarían cumpliendo todo el proceso y nadie fiscalizaría o evaluaría la gestión que realizan en el uso eficiente y eficaz de esos recursos. Además, está la otra parte de remuneración que ellos, por ser autoridades de esa unidad académica o administrativa o investigativa, devengan un salario o cuentan con una carga académica para eso, por lo que si todavía reciben una remuneración extra por esa coordinación, pues habría un conflicto.

Detalla que con todo gusto esto se puede analizar. En algunas de las sugerencias que dio la Contraloría en un informe que se le entregó al Órgano Colegiado en el 2018, estaban haciendo la última reforma del reglamento de vínculo externo y mencionaron muchos de esos aspectos que no fueron considerados en el reglamento actual, por lo que se lo puede hacer llegar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para ver si pueden realizarse mejoras, pues siempre son perceptibles y mejorables.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le preocupa el informe que habla sobre la Sede Interuniversitaria, porque en el 2019 ella coordinó una comisión donde las debilidades que anotó la Contraloría en el informe le parece –quiere que le ratifiquen o no– que siguen siendo las mismas. También, hay problemas básicos de funcionamiento y de gestión porque entendería que muchas de las situaciones que en el informe 2019 apuntaron todavía no han sido resueltas.

Por otro lado, consulta, en forma general y en relación con las Sedes Regionales, cuál sería el aspecto prioritario al que debería dar seguimiento el Consejo Universitario.

EL MBA GLENN SITTENFELD le solicita a la Licda. Mariela Pérez que le ayude con esa parte, porque ella tiene a cargo directamente la supervisión de los compañeros de las Sedes.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ responde que, con respecto a la Sede Interuniversitaria de Alajuela tenían el seguimiento para el 2020, y el Lic. Oscar Víquez Herrera, quien era la persona a cargo, se abocó un poco en la Contraloría y se les hizo más difícil llevar a cabo el seguimiento, pero para este año lo tienen contemplado dentro del programa de trabajo y ver así cuáles son aquellas recomendaciones que se mantienen. Con gusto apenas tengan la primera revisión donde se hacen las consultas y lo verifiquen harán llegar el documento, inclusive lo va a comentar con el M.Sc. Alonso Castro Mattei para que lo tenga presente.

En cuanto a las Sedes Regionales, menciona que este año, están trabajando con un programa a distancia que tiene mucho que ver con el proceso de graduación y permanencia de los estudiantes en las Sedes Regionales. En ese sentido, sí es importante ver cuál es la dinámica que se está trabajando en estos momentos en las Sedes con la virtualidad, que puede que haya colaborado o no en este proceso de permanencia, porque el año pasado les va a dar un esa luz de qué fue lo que sucedió.

Explica que para este año la permanencia y los procesos de graduación es a lo que le están dando énfasis y, sobre todo, al igual que a los otros procesos administrativos que tienen que ver con el manejo de los fondos, cumplimiento de los presupuestos, los planes que presentan y las modificaciones a esos planes operativos, ya que cada modificación requiere un cambio de orden; entonces, esa parte administrativa igualmente le dan la importancia, por lo que están en esos dos espacios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita, apenas tengan información, que quizás se pongan de acuerdo, porque cree importante invitarlos a una reunión del Consejo de Área de las Sedes Regionales para dar la información en forma expedita.

*****A las nueve horas y veinte minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont..*****

LAMTE STEPHANIE FALLAS saluda a la Licda. Mariela Pérez y al MBA Glenn Sittenfeld. Informa que durante la presentación del informe tomó nota y tiene algunas preguntas. No va a usar el tiempo de la sesión para avanzar con los otros temas que tienen en la agenda, pero, ante todo, les agradece por el trabajo que realizan.

Cree que son muchos los temas por los cuales la Universidad está pasando en los últimos años y que todos estos demandan tener un criterio certero y técnico de cómo tomar decisiones con una incidencia directa y profunda en el desarrollo de la Institución. Por ejemplo, le llaman la atención los desafíos que indica la Contraloría, considera mucho depende de aumentar la capacidad de recurso humano para dar seguimiento y ese control, y que esa es un área fundamental que debe fortalecerse.

Espera que pronto se pueda reforzar ese equipo de trabajo; de lo contrario, caerían en alguna situación que mencionó el Dr. Gustavo Gutiérrez: que se procede con el criterio, se genera la información, se realiza el informe, pero al momento de no dar la continuidad requerida ahí mismo no se está haciendo un uso eficiente de toda esa investigación que se llevó a cabo.

Exterioriza que esa es un área y una oportunidad de mejora importantes que hay para la Contraloría, ya que en la época en que se encuentran van a seguir apareciendo temas que ocuparán mucho de su trabajo, de su asesoría, de su estudio e investigación, y no se puede soltar ese otro brazo que permite dar seguimiento y ese monitoreo.

Informa que lamentablemente existe una situación difícil de contratación, pero estima necesario hacer el esfuerzo por ver de qué manera se refuerza esa área, para que también los jefes y las personas que tienen a cargo la toma de decisiones en los distintos mandos de nuestra estructura universitaria tengan un mayor acompañamiento o seguimiento de parte de la Contraloría, y esas decisiones y mejoras que se requieren internamente en la Institución se puedan realizar de manera más efectiva en el tiempo, porque de repente cuatro años de un director o una directora para la gestión de un proceso a veces es poco tiempo.

Supone que ese acompañamiento más cercano y directo va a generar mayor eficiencia para cambiar prácticas y vicios que no ayudan a que la gestión universitaria sea más fluida y eficiente.

Afirma que les va a enviar una consulta sobre el vínculo externo, pues afirma que a escala de práctica y de procedimiento hay que pulir algunos de los artículos porque hay mucha ambigüedad.

Reitera que les va a enviar una nota por escrito con esas consultas y sobre otro de los temas que mencionó el MBA Sittenfeld el jueves pasado. Les agradece nuevamente y los anima para que sigan adelante, pues el trabajo para la Universidad desde la Contraloría Universitaria es fundamental y espera que con el Consejo Universitario pueda seguir elaborando un trabajo en equipo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la Licda. Mariela Pérez y al MBA Glenn Sittenfeld por el informe y la participación en el pleno.

Detalla que el MBA Sittenfeld señaló que es importante que el Consejo Universitario cuente con una unidad de seguimiento y, por ejemplo, los informes que presenta la Contraloría son recomendativos; igual sucede con otros órganos disciplinarios, como las comisiones y la Junta de Relaciones Laborales, que presentan informes recomendativos y le corresponde al jefe tomar la decisión. Si bien los reglamentos establecen que el jefe tiene la potestad para apartarse de esa recomendación, debe justificarlo muy bien, y ser fundamentado, pues no puede ser arbitrario; inclusive, para dar seguimiento o mantenerse con la recomendación, ya tuvieron un caso por ahí en el que la persona afectada presentó una apelación y la Oficina Jurídica respondió que el jefe, aunque siguiera la recomendación, tenía que fundamentar también por qué era que la seguía, no era un asunto solo por defecto.

Pregunta qué implica o qué se necesita para hacer esto o si ya existe algún proceso en el que se esté tratando de dar ese seguimiento a las acciones de los jefes, y sentar esas responsabilidades cuando no se hace o cuando la decisión que se toma tiene consecuencias que tal vez se preveían y se le hizo caso omiso al informe y ahora las están viendo.

Entiende que una de esas cosas es personal, como lo decía el MBA Glenn Sittenfeld, pero sí le parece que es conveniente. Consulta si ya se ha venido trabajando en esa iniciativa; es decir, en ese seguimiento a las acciones de los jefes ante los informes recomendativos.

EL MBA GLENN SITTENFELD le solicita a la Licda. Mariela Pérez ayudarle en esta parte, pues ella ha estado trabajando en el tema; de ser necesario, complementar la respuesta.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA comenta que han estado utilizando los recursos de forma apropiada al darle seguimiento, en primer lugar, a los casos disciplinarios, es decir, a esos procesos vinculados con alguna situación de relaciones de hecho o situaciones que se estén siguiendo a nivel disciplinario. Estos se catalogan como los más riesgosos, debido a que se debe mantener el debido proceso, que la Administración realice las acciones; inclusive la ejecución externa. Si hay procesos judiciales, qué es lo que está pasando, o si hubo cobro civil. Estas situaciones son las prioritarias, además de que requieren bastantes recursos, dado que son muchos casos.

El segundo elemento al que se le da importancia son aquellos temas en los que haya un proceso de auditoría o un proceso de asesoría; por ejemplo, casos que por su relevancia ni siquiera lo trabajan como un seguimiento puro, sino que asignan, todos los años, un estudio de auditoría específico para dar seguimiento y obtener de nuevo resultados. Aunque los atrase en otras áreas, les dedican más recursos para continuar el estudio e insistir sobre estos temas específicos; incluso, algunos los tienen como monitoreos anuales. Otro ejemplo son las vacaciones, que se califican como monitoreos anuales; tienen más de diez años detrás del proceso. Desde el inicio del sistema de vacaciones se insistió en que debía haber un control de las vacaciones a escala institucional. Hasta el año pasado, habían enviado más de 80 consultas para conocer por qué los funcionarios siguen acumulando vacaciones, dado que eso impacta en muchos sentidos: nivel financiero, a nivel emocional de los funcionarios, en el cumplimiento de normativa o de control.

Refiere que a los seguimientos que aún falta darles un poco más de énfasis son los que corresponden a recomendaciones de estudios específicos. Hay recomendaciones en las que determinan si solamente les dan seguimiento a que el director de la unidad confirme que sí se hará, y propone un plan. Al año siguiente, se les pregunta cómo les ha ido y si cumplieron con el plan, si responden que sí, la OCU no cuenta con los recursos para verificar si se cumplió; si indican que no se hace el seguimiento, se hacen los informes nuevos o se atiende la solicitud. Considerando esto, se priorizan aquellos temas universitarios importantes: la parte legal es la primera y después todo lo demás.

Asimismo, indica que en las Sedes Regionales son visitadas prácticamente una o dos veces al año, al menos esa era la intención. En algún momento, se había propuesto ver todas las Sedes, ya que han tratado de trabajar de distintas formas. Al estar un poco apartadas, da la oportunidad de estar más presentes si las visitan y si se están comunicando directamente con ellas. En el caso de las facultades y las escuelas, saber cómo intervenir a cada una de ellas. Dado que la Universidad es tan amplia, tienen que buscar esa priorización en los trabajos y ver cómo darle seguimiento a sus resultados.

Debido a lo anterior, están trabajando en dos sistemas: uno de seguimiento que les permitirá tener reportes o informes acerca de qué fue lo que le dieron atención, cuántas horas le dedicaron y cuándo fue la última vez que hicieron una verificación. El otro es para que les dé un reporte por recomendación, por estudio, que les permita determinar si la recomendación solo lo saben porque el director dijo que sí, e inclusive a cuáles dijeron que no; en algunas ocasiones que les respondan que no, tienen que llevar ese control y lo tienen que justificar; y eso es lo que están trabajando a nivel de sistema de información.

Finalmente, señala que los seguimientos los realizan todos los años, pero no son como un seguimiento, sino como un estudio nuevo, en cuales se trata el mismo tema; es decir, ven en qué momento ya lo pueden soltar y decir: “se logró, vamos ahora con otra área”, por lo que siguen con otra área, y se van dividiendo los procesos administrativos y académicos de la Universidad.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Licda. Mariela Pérez Ibarra y al MBA Glenn Sittenfeld por estar este día en el Consejo Universitario, ya que es muy importante que respondieran los comentarios y las preguntas que tenían los miembros sobre el informe. Además, los felicita por la cercanía, dado que para el Consejo Universitario y para su gestión como directora es muy importante el apoyo y la comunicación que han tenido. Afirma que seguirán trabajando de esta manera. También agradece el trabajo y el apoyo. Espera que estas palabras sean dadas a conocer al resto de los compañeros y las compañeras, como bien indicó la Prof. Cat. Madeline Howard.

EL MBA GLENN SITTENFELD amplía sobre la pregunta planteada por el Ph.D. Guillermo Santana, sobre el impacto de la Ley N.º 9635 y las proyecciones salariales, si estas consideraban a las personas que se jubilan cuando ya cumplen con su periodo; al respecto, responde que el estudio que hicieron con esas proyecciones sí las considera. Lo hicieron con base en un comportamiento histórico de los últimos años de cuánta gente se ha venido jubilando y la reposición; no era estudio actuarial, pero incursionaron para tratar

de darle esos insumos al Consejo Universitario, para que tomen las mejores decisiones; sin embargo, si llega a haber un grupo grande que se jubile de forma masiva, este estudio no lo considera.

Se refiere a otra consulta del señor Santana sobre cuánto, de esas proyecciones salariales, era el monto por recargo de direcciones, reconocimiento por elección y dirección, remuneración especial y recargo por jornada especial, señala que esta proyección sí está dentro de la partida de Régimen de méritos. Recuerda que en este Régimen había 929 000 millones de colones a 10 años, y de eso correspondía 18,475 millones a recargo de funciones, que el estudio de proyecciones considera.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA externa su agradecimiento a la respuesta del MBA Glenn Sittenfeld. Considera muy importante que las estimaciones de montos de crecimiento de la masa salarial sean hechas con mayor detenimiento y con mayor precisión; asimismo, entiende que están manejando muchas variables, de tal manera que se vuelve un ejercicio que, a la larga, resulta poco provechoso si no incluyen todas las variables, y se vuelve inconveniente el no poder aplicarlo como una herramienta que permita visualizar hacia donde van conforme más largo hagan el intervalo de proyección.

Estima que la proyección a 10 años es un crecimiento exagerado de la masa salarial. Piensa que este es un material que sirve para propósitos propagandísticos para quienes quieren atacar a la Universidad, razón por la cual le preocupa desde afuera; asimismo, ve claro cómo es que se mantiene un crecimiento exponencial si están considerando el ritmo de pensión de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, y, más grave aún, si se presentan situaciones como las que han estado viviendo en el año 2020 y, sin lugar a duda para este año.

Afirma que no es un rumor que se está pensionando mucha gente, sino que efectivamente está sucediendo. Si lo que se requiere es que el Ph.D. Santana envíe un oficio a la Contraloría Universitaria para que le informen cuál es el número de pensionados y la distribución para estos años, pues lo envía con mucho gusto. Señala que han visto la situación, incluso, en los fondos de ahorro de la Junta de Ahorro y Préstamo; cómo ha habido una disminución debido, precisamente, a la salida por pensión de funcionarios con altos salarios; esto se reflejó en este ente de ahorro y préstamo, por lo que es real esa salida de funcionarios.

Expresa que hay incertidumbre sobre qué pasará en la Universidad desde el punto de vista presupuestario, si es que esos cambios están. Considera que mal harían con comentarles a los costarricenses que este “leviatán universitario” seguirá creciendo de manera exponencial; es una proyección que no se puede hacer por más de 4 o 5 años, porque no refleja la realidad que estarán viviendo en el 2023 o en el 2024.

Apunta que en el Consejo de Rectoría, el viernes 7 de mayo de 2021, se presentaron escenarios muy oscuros sobre el posible presupuesto que tendrán no solo para el 2022, sino para el 2023 y 2024 por la regla fiscal, por decretos ejecutivos que obligan a la restricción del gasto para los años siguientes. Una proyección como la presentada, si se publicara, podría conducir a una mala interpretación de qué es lo que deben esperar. Le preocupa que cuando esta acta sea pública, dentro de dos meses o menos, de acceso para cualquier miembro de la comunidad nacional, inclusive internacional, y no se califique adecuadamente, dichos datos sean interpretados como que es efectivamente lo que se espera.

Dado que la actual Rectoría está haciendo un esfuerzo enorme para dimensionar cuál es el crecimiento que tendría la masa salarial de la Universidad de Costa Rica, atacándola desde varios frentes y tomando en cuenta muchos parámetros y elementos, opina que es conveniente que el MBA Glenn Sittenfeld aclare, para propósito del acta, que están ante una gran expectativa de saber cómo es que reformarán el salario universitario en todos sus aspectos, así como que un análisis actuarial y un análisis socioeconómico de la comunidad universitaria están por recibirse, y que hace falta tenerlo para tomar decisiones y para darle al país una respuesta sobre cuál es la “verdad de las cosas” en cuanto al crecimiento salarial que ha tenido la Universidad de Costa Rica en todos sus estamentos.

Finalmente, externa su agradecimiento al MBA Glenn Sittenfeld por su pronta respuesta y por traerlo a colación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana por su comentario.

EL MBA GLENN SITTENFELD ejemplifica acerca del porqué la Oficina Contraloría Universitaria ha tenido la necesidad de ser apoyada con más recurso humano. Detalla que, para el año 2020, se había programado hacer visitas en las Sedes Regionales: a la Sede Regional del Caribe, con un estimado de 415 horas; a la Sede Regional de Guanacaste, de 510 horas; al Recinto de Guápiles, con un presupuesto de 170 horas; a la Sede Interuniversitaria de Alajuela, con un estimado de 245 horas, y en procesos de actividad académica para las evaluaciones 300 horas. No se pudieron ejecutar estos estudios, porque ingresaron solicitudes que no estaban programadas, y hubo que atenderlas, y tenían plazos, sobre todo cuando son denuncias. Tuvieron que hacer un estudio de auditoría al Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP), donde se invirtieron 329 horas; una auditoría en la Oficina de Divulgación e Información (ODI), por una situación que se dio con la directora anterior donde se invirtieron 277 horas; una solicitud que pidió la Contraloría General sobre la continuación de servicios en la pandemia, en eso se invirtieron 265 horas; en el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar), se invirtieron 667 horas. Son ejemplos de que en la marcha se presentan solicitudes o denuncias de autoridades. En el caso de auditoría operacional, aclara que tenían presupuestados varios seguimientos que no pudieron llevar a cabo, como los procesos de cobro por incumplimiento de contrato de beca, donde se invertirían 644 horas, los análisis de remuneraciones adicionales a funcionarios vía convenios especiales, a proyectos institucionales, de 216 horas; un análisis de la baja adecuación presupuestaria en proyectos de vínculo externo, de 176 horas. Otra solicitud que ingresó fue por parte del Consejo, que espera que sea de mucha utilidad, sobre la prohibición salarial con la Ley 9635, en la cual invirtieron 616 horas, y disconformidades en la atención de entrega del edificio del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima), donde se invirtieron 1397 horas.

Con lo anterior, comenta que tienen que utilizar los recursos que ya tienen programados porque hay que atender los nuevos requerimientos. Esto les afecta un poco a los compañeros y las compañeras de Estudios Especiales; hace años tienen programado hacer un estudio sobre procesos disciplinarios en el área docente y administrativa, e inclusive un estudio de propiedad intelectual, el cual considera urgente, pero que no pudieron ser atendidos los convenios, sino que les tuvieron que dar apoyo a los compañeros y las compañeras de las otras secciones de la OCU, por lo que piensa que es importante contar con abogados que también les den apoyo a los demás compañeros.

Esta es la razón por la cual han venido solicitando más apoyo en plazas; han tenido el apoyo de la Rectoría desde hace varios años y ahora el nuevo rector ya que se comprometió a dar el apoyo por la Partida de Servicios Especiales, dada la situación; asimismo, estima que si se desea profundizar en algún tema, con todo gusto pueden ser tratados en otra invitación.

Agradece a todas las personas miembros del Consejo Universitario por esta oportunidad, la cual ha sido muy rica; de igual manera, agradece a la M.Sc. Patricia Quesada, por este año darles más tiempo, así como por la paciencia y por la oportunidad de referirse de estos temas.

Finalmente, se compromete a seguir apoyando al Consejo, a la Rectoría y a las unidades académicas administrativas desde el área de su competencia, con el fin de dar su mayor esfuerzo ante estos tiempos tan difíciles que están viviendo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece una vez más a la Licda. Mariela Pérez Ibarra y al MBA Glenn Sittenfeld; además, expresa que se seguirán apoyando de forma común.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA agradece a la M.Sc. Patricia Quesada, y desea que tenga un buen día.

****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, se retiran de la sesión virtual MBA Glenn Sittenfeld Johanning y Licda. Mariela Pérez Ibarra ****

ARTÍCULO 3

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento de la profesora emérita de la Escuela de Psicología Xinia Méndez Barrantes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que la semana pasada falleció la Dra. Xinia Méndez Barrantes, quien inició sus labores en la Institución en 1962, en la Facultad de Educación; un año más tarde, se vinculó con el entonces Centro de Investigaciones Psicológicas. Asimismo, trabajó en el denominado Departamento de Ciencias del Hombre y, desde ahí, impulsó el primer plan de estudios de la carrera de Psicología; por esto, se le considera una de las fundadoras de esta unidad; además, fungió como subdirectora de la Escuela de Psicología y fue la primera decana de la Facultad de Ciencias Sociales. En su último periodo en la Universidad, fue la primera directora del Programa de la Mujer e impulsó la creación del actual Centro de Investigación en Estudios de las Mujeres. Solicita un minuto de silencio en honor a esta profesora emérita de la Escuela de Psicología.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la profesora emérita de la Escuela de Psicología Xinia Méndez Barrantes.

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con los informes de Rectoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone un cambio en el orden del día para que el Dr. Gustavo Gutiérrez proceda con los informes de Rectoría. Además, informa que el Dr. Carlos Palma se hará cargo de la dirección de la sesión, mientras que ella acude a la entrevista en Canal UCR. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con los informes de Rectoría.

****A las nueve horas y cincuenta y un minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada.****

ARTÍCULO 5

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rendición de cuentas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que esta semana es de rendición de cuentas, la cual se hace por primera vez en la historia de la Institución, en esta ocasión el Consejo de Rectoría rindió cuentas; primero la Rectoría y después cada Vicerrectoría (un día cada una).

Asimismo, indica que están utilizando una metodología participativa basada en el modelo de gobierno abierto, que permita fortalecer esta nueva cultura institucional, de tal manera que pronto harán un ejercicio similar para las otras oficinas administrativas a partir del año 2022. Inician con el Consejo Rectoría. Aclara que esto no significa que dejarán de hacer el Consejo Rectoría, sino que será una actividad permanente por parte de las vicerrectorías y la Rectoría.

b) Proyecto “Costa Rica aprende con la U pública”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que este proyecto es una acción afirmativa interuniversitaria. Las cinco universidades públicas ponen a disposición de la comunidad nacional e internacional una oferta de cursos virtuales totalmente gratuitos en distintas áreas del conocimiento; por tanto, es un diálogo constante de saberes y conocimientos que aporta al desarrollo de capacidades o destrezas.

Comenta que este proyecto ha sido muy exitoso, el jueves 6 de mayo de 2021 se abrió la matrícula; iba a estar abierta hasta el viernes 7, pero en cuestión de 40 minutos ya tenían 64 cursos con 1500 participantes matriculados. Considera que realmente es impresionante por la articulación con listas de proyectos, diferentes cursos y contenidos que se le ofrecieron a la comunidad nacional e internacional.

Apunta que aunque la mayoría de los matriculados son estudiantes de secundaria y universitarios, no necesariamente pertenecen a la Institución, pues también hay inscripciones internacionales, personas que lograron matricularse de diferentes países del mundo. La Vicerrectoría de Acción Social se da por satisfecha, al igual que la Rectoría.

Anuncia que la intención es replicar esta actividad con frecuencia; es una dinámica que surge desde Conare. Desde luego, desea tener más capacidad de cursos, pero 64 cursos y 1500 participantes considera que dicen mucho del éxito de esta actividad. Esperan abrir más cursos.

c) Reunión en el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (Cicanum)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión con el director del Cicanum y el director de la Escuela de Física respecto a ciertas necesidades puntuales del Cicanum. Conversaron sobre los últimos detalles para la entrega de los aparatos por parte de “Respira UCR”, de tal forma que la intención es entregar primero diez aparatos a la Caja Costarricense de Seguro Social, y luego programar la entrega de los otros diez, para un total de veinte. Estaban teniendo un problema en la programación de los aparatos, además de que solo una persona en todo el país conoce del tema. Estima que en las circunstancias actuales este tipo de instrumentos son extremadamente necesarios.

*****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

d) Embajada de China

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que se reunió, el viernes 7 de mayo de 2021, con el embajador, por invitación de la Embajada de China. Dicha reunión fue muy cordial. Fueron visualizadas las colaboraciones muy puntuales por parte de esa instancia.

Comenta que la Rectoría se comprometió a enviarle al señor embajador una propuesta de proyectos en los cuales, eventualmente, la Embajada podría estar interesada; luego, habría una mesa de trabajo para definir detalles y una participación por parte de la Embajada de China, en estos proyectos de interés mutuo.

e) Oficina de Contraloría Universitaria

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que tuvo una reunión extensa con la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en la cual, además de la Licda. Mariela Pérez Ibarra y el MBA. Glenn Sittenfeld, participaron otros funcionarios de la OCU. El tema exclusivo fue la situación de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); tuvieron oportunidad de conversar sobre cuatro o cinco proyectos, de un total de siete. La Rectoría solicitará la auditoría de aquellos proyectos que aún no están ejecutados.

Menciona que hay situaciones que llaman muchísimo la atención, porque se mandaban oficios tanto a la Comisión Instructora como a la Junta de Relaciones Laborales para cerrar los casos y pasar por encima de las preocupaciones de las auditorías hechas por la OCU respecto a varios edificios, como el Cicima y el Inifar.

f) Visita al Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ apunta que visitó nuevamente al Cicima el día lunes 10 de mayo de 2021; en los últimos días, ha estado en dos oportunidades. Asimismo, recibió a la embajadora de Alemania, porque el Cicima requiere de un aparato que se fabricó en Alemania. La intención era que la embajadora conociera los alcances de este importante centro de investigación para, eventualmente, contar con su apoyo.

Además, comenta que la Sra. Martina Nibbleling-Wriessnig está muy identificada con proyectos de la Rectoría; incluso, se comprometió a visitar la Reserva Biológica *Manuel Brenes*, entre otras, en las cuales también se desea desarrollar proyectos particulares.

g) Centro de Investigaciones Históricas de América Central (Cihac)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que el lunes 10 de mayo de 2021 finalizó con una reunión junto al Dr. David Díaz Arias, del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (Cihac), con el fin de presentar el Centro de Estudios Latinoamericanos avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales (CALAS, por sus siglas en inglés), el cual era desconocido para la Rectoría, pero se comprometen a apoyar por los alcances que están teniendo.

Recuerda que el jueves 6 de mayo terminó su informe de Rectoría, por lo que muchos de los asuntos los incluyó en el informe del mismo día; asimismo, está dispuesto a contestar cualquier pregunta o comentario, con todo el gusto.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta a los miembros, si tienen alguna consulta para el Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece el informe. Señala, que tiene varias preguntas sobre la gestión con la Contraloría Universitaria. Pregunta si existen en este momento acciones que esté considerando la Rectoría para actuar sobre los hallazgos con respecto al manejo de la información y de las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, específicamente sobre la infraestructura que se ha construido en la Universidad.

Comenta que le parece haber escuchado sobre el manejo de las recomendaciones hechas por la Contraloría a la Rectoría de la Universidad, con respecto a edificios recibidos y edificios en funcionamiento. Esta es una materia que le preocupa en particular: las inversiones que haga la Universidad de Costa Rica, que los tienen comprometidos por una gran cantidad de años y por un importante monto de dinero, que han sido inversiones hechas bajo los estrictos controles que requiere la construcción de obra pública y que, incluso, faciliten el crecimiento y el funcionamiento de la Universidad. Sobre este tema pide que se amplíe más. Reitera su interés de colaborar con la Rectoría, en la medida de lo posible y dentro de sus capacidades como miembro del Consejo Universitario, para atender las dificultades existentes.

Expresa que le queda una preocupación con la presentación del señor contralor sobre recomendaciones que fueron archivadas, y el desconocimiento por parte del Consejo Universitario sobre estas acciones. Reconoce que podría ser desconocimiento personal y que esto sí haya sido conocido en el plenario, pero si no fue así le parece de fundamental urgencia que se conozcan los alcances de esas recomendaciones.

Finalmente, exterioriza que le queda un sinsabor con las situaciones que se presentan en el trabajo que hace la Oficina de la Contraloría Universitaria actualmente.

*****A las diez horas y seis minutos, se reincorpora la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere su preocupación extrema sobre lo que apuntó primeramente, después de recibir al contralor y subcontralora, con el edificio del Cicima y, en particular, el informe de auditoría en cuanto al diseño y construcción que la OCU envió al rector Carlos Araya, con fecha del 15 de mayo de 2020. El informe OCU-R-108-H-2020 textualmente dice: “posible incumplimiento de responsabilidades profesional encargado del diseño arquitectónico del edificio del Cicima”; es decir, presentan las acciones realizadas por el rector. Además, hace referencia al oficio R-33-89-2020, con fecha del 17 de junio de 2020, en el cual Dr. Carlos Araya acoge el informe OCU-R-108-H-2020, y solicita el traslado del caso a la Comisión Instructora. Después se encuentra con la Resolución R-230-2020, de fecha del 25 de agosto, en la cual se acoge el recurso y revocatoria con apelación de subsidio del funcionario, y solicita a la Comisión Instructora el archivo del expediente. Además, se dio una situación similar en la Junta de Relaciones Laborales, cree que en contra el exjefe de la OEPI.

Estas son las situaciones que presentó particularmente en la reunión. Pretenden incluir otros edificios que caben en estas categorías y solicitar una intervención formal a la Oficina de Contraloría Universitaria, entre el miércoles 12 de mayo y el jueves 13 de mayo, para que proceda con estos otros edificios. En este momento los edificios del Cicima y del Inifar están en proceso de auditoría, pero no el del Centro de Investigación en Neurociencias y otros que ha identificado la Rectoría en estos cuatro meses de administración.

Finalmente, estima que el común denominador, sin ser Ingeniero civil o arquitecto, es que hay errores graves cometidos por parte de la OEPI, y nadie ha asumido la responsabilidad, no ha pasado absolutamente nada, por lo que considera que esto requiere de un proceso de investigación por parte de la OCU.

EL DR. CARLOS PALMA le cede el uso de la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa su agradecimiento al Dr. Gustavo Gutiérrez por su informe siempre tan detallado. Apunta una gran preocupación cuando el rector reporta sobre los informes dejados de un lado y a los cuales no se les dio seguimiento, pese a que reportaran anomalías en algunos de los edificios. También reconoce, con el fin de que quede en actas, la diligencia y el respeto con el cual el rector está tratando al Consejo Universitario, lo cual se traduce en un seguimiento sistemático de acuerdos que estaban pendientes de cumplimiento, y de cómo, día a día, se reciben misivas, por ejemplo, en el caso de la Comisión Especial del Área de Salud. Asimismo, agradece la ayuda del Dr. Gustavo Gutiérrez en un

caso que tienen en la Comisión de Asuntos Estudiantiles relativo al CSUCA; el rector interpuso sus buenos oficios para obtener información que se requería de las distintas embajadas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que lo hace con todo gusto y que, más bien, el agradecimiento es de su parte.

*****A las diez horas y nueve minutos, se reincorpora la M.Sc. Patricia Quesada.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere al caso del Cicima. Comparte que una de las situaciones que observó como coordinador de la Comisión Instructora es que hay un desconocimiento por parte de los jerarcas sobre cómo presentar las denuncias. Tuvieron que crear una plantilla con una guía acerca de cómo hacer una resolución de inicio; aún así, tuvieron que llamar al jerarca y sentarse con él para explicarle cómo tenía que hacerlo y qué hacía falta, sin entrar en el fondo, para evitar que el caso se cayera por la forma.

Aclara que el caso que plantea el rector nunca entró formalmente a la Comisión Instructora. Aunque se hace la resolución de inicio, la Comisión no puede actuar hasta que se resuelvan las convocatorias o apelaciones; en este caso, desde la Rectoría se acogió el caso y no entró formalmente a la Comisión. Igualmente, analizaron el caso y detectaron que ya había un error de inicio, porque las funciones eran administrativas totalmente; por lo que a quien corresponde llevar ese caso sería a la Junta de Relaciones Laborales y no a la Comisión Instructora, la cual está diseñada para atender labores o acciones docentes y docentes- administrativas, esto es: profesores y a profesoras en Régimen académico. Vieron varios casos similares a estos, por lo que tienen problemas porque desde el inicio hay muchas fallas, así como en la ejecución.

Apunta que la razón por la cual le preguntó al MBA Glenn Sittenfeld sobre el seguimiento es porque el año pasado, varias veces, se acercaron a la Rectoría y al Consejo Universitario para conversar, por ejemplo, sobre lo transmitido por los medios periodísticos en cuanto a actuaciones en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que la Comisión ya había visto; sin embargo, no se daba ese seguimiento. Vieron fallas en la ejecución de la recomendación; si bien es cierto el o la jerarca tiene la potestad de apartarse de las recomendaciones que se dan, tiene que justificar; aun así vieron errores graves que persistían, no había ese seguimiento.

Debido a lo anterior, la Comisión Instructora empezó a trabajar en una guía para jerarcas, la cual hoy en día permanece por medio de la Oficina de Recursos Humanos. Considera necesaria esa capacitación, dado que cada cuatro años u ocho años se están renovando, lo cual puede llevar a consecuencias graves, mientras que los procesos y las causas continúan, si el jerarca acoge y sigue esas recomendaciones o no; esa preocupación la comparte con el señor rector, lo cual observó en asuntos disciplinarios y acoso laboral.

Señala que una situación similar se presentó en cuanto al Área de Salud, en Medicina, particularmente, en el caso de Especialidades Médicas; muchos de los profesores no tienen una relación laboral formal con la Universidad, lo cual los pone en una situación muy complicada a la hora de sentar responsabilidades; inclusive, en una de las denuncias que se presentó en estos medios publicitarios (les fue compartida la información), se habla de que las autoridades universitarias desechan una denuncia, y resulta que la denuncia de acoso laboral la tramitan como si fuera disciplinaria. Esto, además de ser un error por parte del jerarca en la Universidad, es más el acoso laboral en contra profesores que pertenecen a la CCSS, quienes no pertenecen a la Universidad de Costa Rica. Esta doble situación vuelve el asunto más complejo y le deja un sinsabor, dado que a veces desde la legalidad, por la forma, muchos de los casos se caen, y es ahí donde tienen que tener cuidado de que, tanto en la forma como en el fondo, los procesos se hagan correctamente.

*****A las diez horas y trece minutos, sale el MBA Marco Vinicio Calvo.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA externa su agradecimiento por la respuesta a la pregunta que había hecho, y reitera el ofrecimiento de apoyo. Agrega que siente malestar por las respuestas a algunas de las preguntas con respecto a las instalaciones, en especial la que proviene por parte de la Oficina Contraloría Universitaria, ya que su principal argumento es que no tienen suficiente personal para atender lo que tienen en frente. Señala que es una situación de casi toda instancia universitaria. No ha encontrado aún a nadie que haya venido al Consejo Universitario a decir que tiene exceso de personal y que por favor les recorten personal.

Apunta que la Universidad está enfrentando una situación difícil, ya no solo por límites al crecimiento normales dentro de una situación como en la que vivían antes de la pandemia en donde pedían contar con ingresos por medio del FEES, sino que ahora tienen mayores restricciones, por lo que no pueden incrementar el número de tiempos de apoyo para las diferentes unidades, ya sean estas de fiscalización, operación o unidades docentes, ni renunciar a las responsabilidades, ya que no es para eso para lo que están en la Universidad, sino para optimizar, ser eficientes y eficaces; hacer lo que se pueda con los recursos que poseen y para aplicar esos recursos en donde son prioritarios.

Comenta que durante al menos dos años abogó para que la Oficina de Contraloría Universitaria recibiera esas dos plazas con las que cuentan en este momento. La justificación en ese momento fue que con ello podían atender los problemas que se quedaban pendientes; no obstante, nuevamente argumentan que hay miles de horas faltante de personal, lo cual considera imposible, ya que esta no es una situación que se pueda atender ni siquiera en épocas de crecimiento presupuestario, mucho menos en las actuales. Lo medular debe ser atendido, y siempre está ahí el valor del funcionario universitario, es que puedo identificar lo medular y trabajar sobre ello, porque es lo que permite mantener la columna vertebral recta y firme ante lo que tengan en frente.

Finalmente, agradece el trabajo y la intervención por parte del rector en este tema tan particular y de fondo. Considera que no es en vano que esta intervención y crecimiento en instalaciones haya sido grande en los últimos años, debido a que ese era el compromiso que tenían con el Banco Mundial y también con la Asamblea Legislativa, es decir, con el país, de ofrecer el espacio para que esta Universidad tenga un crecimiento acorde con las necesidades del país para los próximos veinte o veinticinco años; pero resulta que ahora encontramos deficiencias que deben ser corregidas, de las cuales desconocen el costo, y urge saber cuánto es.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe. Destaca la rendición de cuentas de los vicerrectores y las vicerrectoras, así que los felicita por la excelente iniciativa, ya que es una forma más de transparencia de lo que es una administración con el interés de que la comunidad esté informada acerca de cómo y cuándo se están llevando a cabo las cosas.

Comenta que el lunes 10 de mayo de 2021 estuvo viendo la primera presentación expuesta por el MBA Glenn Sittenfeld, la cual, efectivamente, señala que es un análisis hecho integral al menos en la parte de docencia. Le parecieron muy interesantes y muy oportunas las preguntas que planteó la comunidad; por lo tanto, está totalmente satisfecho con esta forma de proceder.

Igual, la segunda iniciativa que se presenta “Costa Rica aprende con la universidad pública” le parece una excelente iniciativa del Conare y de la Universidad. Relata que visitó un área rural, donde varias personas de la localidad le manifestaron la complacencia de que la Universidad de Costa Rica estuviera impartiendo cursos virtuales, destaca que se le acercaron personas muy humildes, como agricultores de la zona de Acosta, quienes estaban matriculándose. Para ellos fue una sorpresa que la Universidad de Costa Rica tuviera ese

tipo de iniciativas y este tipo de programas tan importantes para una población no solamente vulnerable, sino dirigida a un sector que probablemente nunca podría tener acceso a ese tipo de capacitación y de cursos por parte de una universidad. Opina que es una iniciativa excelente por parte de las universidades públicas.

Resalta el punto de la reunión del Dr. Gustavo Gutiérrez con representantes de la Embajada de China. Le alienta a que siga trabajando con esa Embajada. Indica que Costa Rica (el Gobierno Central y sus instituciones) no ha sabido aprovechar el gran potencial de una alianza; en primer lugar, con el señor embajador, quien está muy identificado con Costa Rica, y, en segundo lugar, con la posibilidad de avanzar en muchos proyectos importantes, proyectos que impactan, que son hacia futuro. En dicho sentido, considera que el acercarse en todos los niveles con la República Popular de China puede beneficiar en muchas áreas, como en el área de investigación, en el área de pasantías y en las relaciones docentes.

Finalmente, a modo de recordatorio, señala que se tiene pendiente que la Vicerrectoría de Investigación envíe la nueva propuesta del DCLab-UCR. Le solicita al Dr. Gustavo Gutiérrez interponer sus buenos oficios, para ver si es posible comenzar con el estudio dentro de la Comisión de Investigación y Acción Social. Agradece el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Carlos Palma. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que, por problemas técnicos de la computadora, no logró escuchar el comentario del Dr. Carlos Palma relacionado con la Embajada de China. Con respecto al último punto sobre el DCLab-UCR, rememora que, en un informe anterior, había mencionado que ya hay “humo blanco”. Señala que el oficio ya fue enviado a la M.Sc. Patricia Quesada, en el cual se cambia el nombre, desaparece el nombre del DCLab-UCR de la historia de la Universidad de Costa Rica y se convierte en el “Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer”, de acuerdo con lo planteado por el Dr. Quirós y por el Dr. Zúñiga. Indica que ya este punto lo conversó con ellos, esta fue una propuesta que él planteó con el fin de olvidar la connotación negativa que ya de por sí conlleva el DCLab-UCR, les recuerda a los miembros que ellos saben por qué lo manifiesta en dicho contexto. En el oficio enviado al Consejo Universitario, se está solicitando que se apruebe que sea un Centro de Investigación, para que, a partir de ahí, se giren las instrucciones a la señora vicerrectora de Investigación, para que proceda como tal. Por consiguiente, destaca que ya está trabajando en dichos términos, ya hay un avance importante.

Comenta, además, que se invitó al Dr. Román Macaya, para que asistiera junto con el Dr. Roberto Cervantes y así darles un recorrido por las instalaciones, con el fin de que ellos puedan dimensionar y tener claro de lo que se trata el Centro de Investigación. Después de la visita que realizó hace dos semanas, es una decisión por consenso (destaca que el Dr. Zúñiga está de acuerdo) en que se requiere de la participación de la CCSS en el Centro de Investigación. Destaca que “de forma solitaria no podemos salir adelante”, que es un reto muy grande, pero considera que puede ser de mucho interés para profesionales de la CCSS hacer pasantías de investigación y tareas similares en este importante Centro de Investigación. Se está a muy corto plazo de que dicho planteamiento sea analizado en el pleno del Consejo Universitario. Se disculpa de nuevo con el Dr. Carlos Palma, ya que no logró escuchar el inicio de su intervención.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez e informa que estarán saliendo a un receso.

*****A las diez horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.*****

ARTÍCULO 6

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Asamblea Colegiada Representativa

La Rectoría, mediante el oficio R-2749-2021, envía copia del Informe de Asesoría Legal R-37-2021, con el fin de que se adjunte como informe de Rectoría. En el informe se remiten una serie de observaciones por las cuales no es posible realizar una sesión virtual de la Asamblea Colegiada Representativa. Asimismo, se incluyen las opciones que se están explorando para la realización de una sesión presencial de dicho órgano cuando las condiciones epidemiológicas del país lo permitan.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ha convocado a la sesión del jueves al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quien estará presentando una opción para realizar las convocatorias a las asambleas colegiadas.

b) Ajuste en el enfoque de las Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

La máster Amelia Jiménez Rueda, gerente de División de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el oficio DFOE-0028, informa que se ha planteado un ajuste en el enfoque de las Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la CGR, con el objetivo de ampliar, reagrupar y renombrar el espacio para la fiscalización de los temas de forma más integral, sistémica y sostenible. Por tanto, como reflejo del propósito esperado de cada área de fiscalización superior, detalla los aspectos relativos a los nuevos nombres, el equipo gerencial y las instituciones asociadas a las áreas de fiscalización que integrarán esta división. Lo anterior, en virtud del valor público que la institución desea aportar a la ciudadanía a partir del 1.º de mayo de 2021, según resolución N.º R-DC-00022-2021, del 24 de marzo del año en curso, publicada en La Gaceta N.º 80, del 27 de abril de 2021.

c) Procesos judiciales en contra de la UCR

El M.Sc. William Bolaños Gamboa, director de la Oficina Jurídica, envía el oficio OJ-179-2021, en respuesta al CU-514-2021, mediante el cual se solicitó un informe de los procesos judiciales en los cuales la Universidad de Costa Rica se encuentra demandada. Al respecto, cita el número de expediente, tipo de proceso judicial, nombre de la parte actor(a) y el estado procesal en el que se encuentra cada proceso.

d) Áreas de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

El Lic. Bernal Aragón Barquero, subcontralor General de la República, remite el oficio R-DC-00022-2021, mediante el cual comunica las atribuciones de las áreas de fiscalización superior que integrarán la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), las cuales rigen a partir del 1.º de mayo de 2021.

e) Dirección de las Radioemisoras UCR

La Vicerrectoría de Acción Social solicita, mediante el oficio VAS-2510-2021 y tras la sensible pérdida de la M.Sc. Sylvia Carbonell Vicente, la publicación del concurso de la plaza para ocupar la Dirección de las Radioemisoras UCR. Asimismo, considera importante que la persona electa brinde continuidad a las labores de divulgación con valor público, libertad de expresión, reflexión analítica y promoción de la cultura y las artes.

f) Comité de Personas Interinas de la UCR

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR) envía un correo con fecha 4 de mayo de 2021 (Externo-CU-741-2021), mediante el cual comunica que les genera ambigüedad el acuerdo remitido mediante el oficio CU-648-2021, en el cual se les comunica que la Licda. Elena Andraus Alfaro fue considerada para participar en la comisión que analizará el caso de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia. Por lo tanto, solicitan que se aclare si la participación de la Licda. Andraus fue aceptada o no.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el MBA Marco Vinicio Calvo se encuentra ausente de la sesión ya que está atendiendo su cita de vacunación. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA hace referencia al punto a), sobre la realización de las asambleas colegiadas representativas. Comenta que él ha hecho una lectura de todas las cartas de respuesta y no ha encontrado en qué parte se establece que no es posible llevar a cabo una sesión virtual.

Manifiesta que sí se pueden realizar, siempre y cuando se cumplan los requisitos y se tenga en consideración la parte operativa de informática. Por tanto, exterioriza que le da mucha alegría que haya sido convocado el MTI Henry Lizano Mora, para que les aclare cómo se podrían realizar las asambleas, siguiendo todos los requisitos y protocolos correspondientes. Dado que el tiempo de la virtualidad se ha extendido, buscar alguna posibilidad presencial sería muy difícil. Según el panorama, nos vamos a extender hasta final de año bajo la virtualidad; por consiguiente, hay que buscar opciones.

Posteriormente, hace referencia al punto c), sobre los procesos judiciales en contra de la Universidad de Costa Rica. Indica que estuvo revisando la cantidad de casos presentados por la Oficina Jurídica, los cuales suman trescientos veintitrés. Consulta si es posible consultarle a la Oficina Jurídica que les amplíe dicho informe, y se agregue la indicación de cuáles de esos casos están siendo atendidos por abogados externos, y si se tiene la referencia de los costos económicos por la contratación de dichos abogados externos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Carlos Palma e indica que estará redactando una misiva al respecto. Agrega que, durante la gira por la Sede Regional de Guanacaste, conversó con el MTI Henry Lizano Mora, quien le manifestó que para el 15 de mayo ya podría presentar una solución al tema de las asambleas, la cual consiste en una plataforma que podría ser utilizada para dicho fin. No obstante la M.Sc. Patricia Quesada manifiesta que lo estarán analizando con detenimiento en la sesión del jueves.

****A las diez horas y cincuenta minutos, sale la Srta. Maité Álvarez.****

Circulares**g) Suspensión de actividades presenciales**

En atención a los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), el día 29 de abril de 2021, con motivo de la situación actual en el país de la pandemia por el SARS-CoV-2, la Rectoría comunica, mediante la Circular R-28-2021, la suspensión de actividades presenciales desde el martes 4 de mayo hasta el domingo 16 de mayo de 2021. Se excluyen las actividades consignadas como estrictamente esenciales; por ejemplo, la seguridad institucional, mantenimiento de infraestructura, servicios de limpieza, entre otros. Asimismo, se informa que el Centro de Vacunación en el Comedor Estudiantil de la Sede Rodrigo Facio se mantiene habilitado junto con los servicios necesarios para su funcionamiento y el campus Rodrigo Facio se mantendrá abierto para realizar actividad física individual entre las 6 a. m. y las 6 p. m. entre semana y de 6 a.m. a 4:00 p.m. los sábados y domingos.

h) Aplicación de las restricciones al crecimiento del gasto

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-29-2021, que se deja sin efecto la aplicación de las restricciones al crecimiento del gasto en razón del decreto mencionado, así como las limitaciones internas al crecimiento indicadas en el punto 1) de la Circular R-20-2021, en razón de los criterios OJ-246-2021, de la Oficina Jurídica; STAP-0493-2021, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y el oficio DFOE-SOC-0285, de la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicabilidad del Decreto N.º 42798-H a la Universidad de Costa Rica. Por lo anterior expuesto, y con el propósito de que se realicen los ajustes requeridos, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) devolverá todos los presupuestos ordinarios y el proyecto de presupuesto adicional a estado "Editable", con el fin de que las unidades realicen sus variaciones antes del viernes 7 de mayo, si así lo consideran. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en la sesión del Consejo de Rectoría ampliado 03-2021. Finalmente, recuerda que la no aplicación de estos topes no guarda relación con la aplicación de la regla fiscal, pues continúa vigente para la Institución en tanto no se resuelvan los procesos judiciales correspondientes; por tanto, hace un llamado a la medida en la formulación presupuestaria y a solo exceder los topes originales en los casos que sea necesario para el buen desempeño de la unidad ejecutora.

i) Servicios de la Oficina de Bienestar y Salud

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) comunica, por medio de la Circular OBS-8-2021 y en respuesta al aumento de la demanda de atenciones clínicas presenciales por parte de la comunidad universitaria y de conformidad con la Circular R-28-2021, la cual considera la atención y cuidado de la salud como una actividad esencial, que la Unidad de Servicios de Salud (USS) de la OBS reanudará, de manera parcial, el trabajo presencial en los servicios de Medicina, Odontología, Enfermería, Laboratorio Clínico y Farmacia a partir del lunes 10 de mayo del año en curso; complementariamente, brindará algunos servicios de manera virtual por medio de sus áreas de atención. Asimismo, el servicio de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias continuará en un horario de lunes a sábado de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y domingos de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Copia CU**j) Apoyo de conectividad para estudiantes con beca 4 y 5**

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite copia del oficio R-2818-2021, dirigido a las personas que conformaron la Administración de transición durante el 2020, en atención a sus notas del pasado 16 y 26 de abril del presente año, en relación con el costo de brindar el apoyo de conectividad a cada estudiante becario 4 y 5 durante todo el 2021. Al respecto, señala que la actual Administración ha topado con dos limitaciones para abordar ese faltante presupuestario: la primera, la limitación de recursos derivada del acuerdo del FEES que aún no se materializa y que supone, en la práctica y a la fecha, una reducción del 5% del presupuesto de la Institución. La segunda corresponde a la aplicación de la regla fiscal, que efectivamente ha sido abordada con el Ministerio de Hacienda en distintas reuniones e intercambios de oficios. Se espera que esas gestiones, particularmente las relacionadas con la llamada "cláusula de escape", puedan tener éxito. También es importante conocer las implicaciones posteriores que podría tener la aplicación de esta cláusula en una segunda ocasión y la forma que afectaría el cálculo del límite de gasto para el año 2022. Asimismo, agradece a la Administración de transición el compartir su experiencia y su mano amiga para enfrentar una gestión universitaria en tiempos de adversidades.

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reincorpora la Srta. Maité Álvarez.****

k) Carrera de Marina Civil

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia, remite copia del oficio VD-1093-2021, dirigido a la Rectoría, en atención al R-2326-2021, en el cual se refiere a los avances en gestiones de la carrera de Marina Civil de la Sede Regional del Caribe. Al respecto, la Vicerrectoría informa que, debido a que la investigación judicial se encuentra abierta desde el año 2019 y a pesar de que esta administración conoce únicamente sobre el manejo de la carrera por medio del archivo interno, está en la obligación de acatar lo referente al artículo 295 del Código Procesal Penal, por lo que está imposibilitada en generar criterio o parecer alguno sobre el informe citado o sobre las gestiones de las administraciones anteriores. No obstante, la presente Vicerrectoría tiene como objetivo primordial impulsar las acciones administrativas naturales y posibles, en tiempo y forma, para fortalecer las condiciones en aras de que las personas estudiantes matriculadas y activas de la carrera puedan finalizar el plan de estudios respectivo y graduarse formalmente. De esta manera, destaca que se han sostenido reuniones con la Rectoría, la dirección de la Sede Regional del Caribe, coordinaciones, docentes y estudiantes de la carrera de Marina Civil. A la fecha, un total de 12 estudiantes de la carrera de Marina Civil se encuentran realizando práctica de embarque en aguas nacionales en la provincia de Puntarenas, gestiones coordinadas desde la Sede.

IV. Asuntos de Comisiones**l) Pases a comisiones****Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Revisión del artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para determinar la viabilidad de otorgar la autorización para que, en los próximos 12 meses, la JAFAP realice ajustes hacia la baja en sus líneas de crédito de hasta de 4 puntos porcentuales.*
- *Presupuesto extraordinario N.º 1-2021*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que se otorga un plazo de 2 meses para rendir el dictamen correspondiente.

- *Proyecto Plan-Presupuesto 2022 de la Oficina de Contraloría Universitaria.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Revisión del artículo 53 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica, para que contemple las sanciones a las faltas establecidas.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que se otorga un plazo de 12 meses para rendir el dictamen correspondiente.

- *Analizar la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitida en el oficio JD-JAP-001-2021, relacionada con una posible derogatoria del acuerdo N.º 4 de la sesión N.º 6422, artículo 4, del 15 de setiembre de 2020.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que se otorga el plazo de 12 meses para rendir el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 7

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, continúa con la presentación del Dictamen CDP-4-2021, sobre la reforma al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica, para publicar en consulta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que la lectura del dictamen se inició en la sesión anterior. Considera pertinente retomar algunos aspectos.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 octubre de 2017, conoció el dictamen CDP-DIC-17-008, relacionado con la solicitud que realizó la Facultad de Odontología para anualizar los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología, como excepción a la política de semestralización acogida por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992.
2. El Consejo Universitario, luego de analizar y discutir el dictamen CDP-DIC-17-008, acordó autorizar a la Facultad de Odontología anualizar los cursos de las clínicas de V año, correspondiente al IX y X ciclos del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología. Además, en esa ocasión el Órgano Colegiado le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para aprobar las solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales.
3. La Vicerrectoría de Docencia, en atención a la solicitud del Órgano Colegiado, remitió a la Rectoría el procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico (VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020).
4. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el procedimiento elaborado por la Vicerrectoría de Docencia (R-2140-2020, del 17 de abril de 2020).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Docencia y Posgrado para el trámite correspondiente (Pase CU-101-2020, del 10 de diciembre de 2020).

ANÁLISIS DEL CASO

Origen

En la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 octubre de 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado presentó ante el Consejo Universitario el dictamen CDP-DIC-17-008, referente a la solicitud de la Facultad de Odontología para anualizar los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología como excepción a la política de semestralización adoptada por el Órgano Colegiado en sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992.

En esa ocasión, la Comisión de Docencia y Posgrado consideró conveniente que el Órgano Colegiado aprobara la anualización de los cursos solicitados por la Facultad de Odontología, pues existían las argumentaciones necesarias académicas y administrativas que justificaban la modificación de la duración del ciclo lectivo para esos cursos.

El análisis realizado por la Comisión de Docencia y Posgrado en ese entonces destacó que, si bien el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que los cursos que se imparten en la Institución deben ser desarrollados de forma semestral, el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* contempló la situación especial del tercer ciclo lectivo y de ciclos lectivos del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y otorgó la posibilidad para que cursos específicos se oferten con una duración diferente a la semestral¹.

¹ Artículo 8. Se podrán establecer ciclos de diferente duración para el Sistema de Estudios de Posgrado, propuestos por cada Programa de Posgrado y aprobado por el SEP. Estos ciclos deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.

La Comisión de Docencia y Posgrado también estimó conveniente que futuras solicitudes de las unidades académicas tendientes a modificar la duración de los ciclos lectivos para cursos específicos sean analizadas y aprobadas por la Vicerrectoría de Docencia.

Así las cosas, luego del debate y discusión del dictamen CDP-DIC-17-008, el Consejo Universitario autorizó a la Facultad de Odontología para que anualizara las Clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología y, además, acordó lo siguiente:

2. *Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá establecer los requisitos y procedimientos respectivos, que deberán ser aprobados previamente por este Órgano Colegiado.*

De ahí que, en respuesta al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia por medio del oficio VD-1031-2020², envió la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. Sin embargo, esa vicerrectoría manifestó la necesidad de realizar una modificación al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica para poder hacer efectivo el propósito del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, pues esa norma limita la posibilidad de que existan ciclos lectivos de diferente duración para pregrado y grado.

Por tanto, una vez emitido el criterio del asesor legal del Consejo Universitario³, la Dirección del Órgano Colegiado trasladó el análisis del asunto a la Comisión de Docencia y Posgrado⁴.

Propósito

El presente documento dictamina sobre la reforma al *Reglamento de Ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, para hacer efectivo el propósito del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017.

Ciclos de estudio en la Universidad de Costa Rica

La duración de los ciclos lectivos ha sido un tema de discusión a lo largo de la vida institucional, pues es un factor determinante en el desarrollo del quehacer universitario que sirve como referencia para programar y realizar diferentes actividades que se llevan a cabo en la Universidad.

Como resultado de esas discusiones, se han analizado procesos de transición de la actividad académica a diferentes duraciones de los ciclos lectivos.

Muestra de lo anterior fue el proceso de transición que se pretendió implementar en 1976, experiencia que aparece documentada en el informe anual del rector, Dr. Claudio Gutiérrez (1976-1977), al referirse a la propuesta del cambio del calendario universitario en cuatrimestres de un plan piloto que se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y del entonces denominado Centro Universitario de Occidente (actualmente Sede Regional de Occidente), a saber:

Por encargo del Rector, la Sección de Evaluación de la Vicerrectoría de Docencia realizó un valioso estudio para ponderar los efectos, benéficos y desventajosos, del funcionamiento del Calendario por Cuatrimestres, en el Centro Universitario de Occidente y en la Facultad de Ciencias Económicas, que lo tuvieron en vigencia durante los años 1975 y 1976. Como era de esperar, el estudio demuestra una mejor utilización del espacio durante el año. En cuanto a deserción, Ciencias Económicas no ofrece diferencia importante bajo los dos sistemas (cuatrimestres y semestres); Occidente muestra una deserción un poco mayor en el sistema de cuatrimestres. El porcentaje de aprobados es algo mayor con cuatrimestres en Ciencias Económicas y algo menor con cuatrimestres en Occidente. La nota promedio es ligeramente superior con cuatrimestres en Ciencias Económicas y ligeramente inferior con cuatrimestres en Occidente.

En la encuesta de opinión, los profesores favorecieron un poco más al sistema de semestres sobre el de cuatrimestres, mientras que los estudiantes favorecieron un poco más el sistema de cuatrimestres sobre el de semestres. Por su parte, los administradores señalaron algunas dificultades de coordinación de matrícula y otros trámites bajo el sistema de cuatrimestres. Estos resultados fueron considerados en una sesión de Consejo de Rectoría Ampliado, con la presencia de los Decanos y Directores de Centros Regionales, y por unanimidad se acordó pasar a partir de 1977 a un solo calendario para toda la Universidad que viene a ser una especie de promedio entre los dos calendarios anteriores. Los ciclos de

2 VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

3 Criterio Legal CU-65-2020, del 9 de diciembre de 2020.

4 Pase CU-101-2020, del 10 de diciembre de 2020.

estudio, como se llamarán en adelante, tendrán 16 semanas de duración, frente a las 17 semanas del semestre y las 15 del cuatrimestre, excepto el tercero que tendrá la mitad, es decir 8 semanas, y funcionará durante los meses de diciembre y enero. El hecho de que el tercer ciclo tenga una duración igual a la mitad de cada uno de los primeros dos ciclos hace fácil la adaptación de los cursos a los distintos ciclos. Además vuelve ahora a ser posible un receso de cuatro semanas a mitad de año.

Al parecer, el sistema nuevo goza de gran aceptación en la comunidad universitaria. Fue establecido oficialmente al quedar promulgado el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica por el Consejo Universitario⁵.

El Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica⁶ tiene su origen en la sesión N.º 2371, artículo 9, del 4 de abril de 1977; en esa ocasión, el Consejo Universitario ratificó la propuesta de reglamento y dejó sin efecto el entonces denominado Reglamento de cuatrimestres y cursos de verano.

Desde ese entonces el Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica ha sido modificado en varias ocasiones; entre ellas la reforma integral que aprobó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5622, artículo 7, del 10 de abril de 2012, que da origen a la mayoría de los artículos vigentes. En alusión a lo anterior, es importante señalar que los ciclos lectivos para pregrado y grado definidos en el artículo 1 del Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica presentan actualmente la misma cantidad de semanas que se habían establecido en la versión de la norma de 1977: 16 semanas para el primer ciclo, 16 semanas para el segundo ciclo y 8 semanas para el tercer ciclo.

Por su parte, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) en sesión N.º 65, artículo 1, del 10 de noviembre de 1976, firmó el Convenio para unificar la definición de crédito en la educación superior de Costa Rica⁷, con el propósito de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos, así como la transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior de Costa Rica; a su vez, se procuró reflejar el esfuerzo que la persona estudiante dedica a las actividades académicas. Según el citado convenio, se entiende por crédito lo siguiente:

Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

En concordancia con lo anterior, el Conare, por medio del Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal⁸, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado, tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura N.º 1

Duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado según el Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal

Pregrado	Grado	Posgrado
<p>Diplomado</p> <p>Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.</p>	<p>Bachillerato</p> <p>Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente</p>	<p>Especialidad Profesional</p> <p>mínimo dos ciclos de 15 semanas o su equivalente y un mínimo de 1620 horas de práctica profesional supervisada</p>
<p>Profesorado</p> <p>Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente</p>	<p>Licenciatura</p> <p>a) Sin bachillerato: Mínimo 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente</p> <p>b) Con Bachillerato: Mínimo dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente</p>	<p>Maestría</p> <p>Mínimo 4 ciclos de 15 semanas o su equivalente</p>
		<p>Doctorado Académico</p> <p>Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría.</p>

Fuente: Elaboración propia, con datos del Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal.

5 Informe anual del Rector 1976-1977. Universidad de Costa Rica. pp. 20-21.

6 En sesión N.º 2362, artículo 10, del 9 de marzo de 1977, el Consejo Universitario aprobó la publicación en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica.

7 Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2297, artículo 16, del 19 de julio de 1976.

8 Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

Marco normativo

La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992. Esa política dicta lo siguiente:

3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*

Por su parte, el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 1, establece que:

ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:

- a) *Un primer ciclo de 16 semanas.*
- b) *Un segundo ciclo de 16 semanas.*
- c) *Un tercer ciclo de 8 semanas.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que ya no se habla de semestres, especialmente por el tercer ciclo, que comprende ocho semanas y tiene un carácter excepcional. En la actualidad lo que se observa es que muchas unidades académicas utilizan este ciclo de una manera ordinaria, es decir, dependen altamente del ciclo de ocho semanas. Continúa con la lectura.

Como se puede observar, la normativa que regula los ciclos lectivos restringe la posibilidad de que existan ciclos lectivos de diferente duración para cursos específicos de los planes de estudio regulares que forman parte de la oferta académica que brinda la Universidad de Costa Rica, específicamente para los niveles de pregrado y grado. Solamente para el caso del Sistema de Estudios de Posgrado la norma en análisis permite crear ciclos lectivos que tengan una duración diferente a los señalados en el reglamento en análisis, a saber:

ARTÍCULO 8. Se podrán establecer ciclos de diferente duración para el Sistema de Estudios de Posgrado, propuestos por cada Programa de Posgrado y aprobados por el SEP. Estos ciclos deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que, de hecho, ya hay varios programas que trabajan bimestralmente, semestralmente o, bien, tienen otras estructuras. También hay otros programas que no son cursos, sino que provienen, por ejemplo, de la Vicerrectoría de Acción Social y que trabajan por trimestres.

A pesar de lo anterior, el Órgano Colegiado, con fundamento en aspectos de carácter académico, ha otorgado la posibilidad de flexibilizar la duración de los ciclos lectivos de cursos específicos con la finalidad de responder a las situaciones particulares propias de su área de estudio. Muestra de lo anterior fue el caso de la anualización de los cursos de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología⁹.

Criterio de la Vicerrectoría de Docencia¹⁰

La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, procedió a analizar el contexto institucional, las experiencias de la Facultad de Odontología y la Escuela de Medicina con cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas, así como solicitudes realizadas por algunas unidades académicas que requieren ajustar los ciclos lectivos a la realidad en la que se ejecutan.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que en este punto se comienza a observar una variación, ya que no se habla de bimestres, semestres o trimestres, sino que ahora se habla de veinte semanas. Aquí se incluye también a los consultorios jurídicos, el cual contempla un sistema de trece meses. Hay otras solicitudes realizadas por algunas unidades académicas que requieren ajustar los ciclos lectivos a la realidad que ejecutan. Continúa con la lectura.

Cabe destacar que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Circular VD-37-2019¹¹, solicitó a las unidades académicas propuestas e insumos que permitieran sustentar las previsiones que debe tener la administración universitaria frente la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo llegaran a requerir. Al respecto, la Vicerrectoría

⁹ Véase acuerdo de la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017.

¹⁰ VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

¹¹ Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

de Docencia identificó (...) que la mayoría de cursos que requieren modificaciones de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, los cuales demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta el aspecto de “la mayoría de los cursos”, pues usualmente corresponden a los últimos cursos o al último año de carrera, no se observa una situación similar en primer ingreso o primer año. Con respecto a los “espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo”, ejemplifica que esto ocurre con los consultorios jurídicos, con espacios de la CCSS, entre otros. Continúa con la lectura.

Además, la Vicerrectoría de Docencia manifestó que, según lo dispuesto en el artículo 50, incisos a), b), c), ch) y d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es competencia de esa vicerrectoría dar seguimiento a aspectos fundamentales que permitan el desarrollo óptimo de los planes de estudio y hacer los ajustes que, desde un fundamento de carácter académico, sean necesarios para cumplir con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y así garantizar una educación acorde a la realidad actual y a las demandas de las distintas áreas del conocimiento y de la sociedad nacional, regional y global.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que esto corresponde a una potestad de la Vicerrectoría de Docencia. Continúa con la lectura.

Por su parte, el artículo 54, inciso h), del *Estatuto Orgánico* le confiere la potestad a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de: *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

A pesar de los argumentos anteriores, la Vicerrectoría de Docencia señaló que el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* definió un margen restringido que imposibilita hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario, ya que la norma no habilita la creación de ciclos lectivos de diferente duración para cursos de pregrado y grado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que de este punto se deriva la modificación que ahora se está presentando ante el pleno. Continúa con la lectura.

En razón de lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia recomienda al Consejo Universitario proceder a realizar las modificaciones necesarias en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que permitan que esa vicerrectoría apruebe las solicitudes por parte de las unidades académicas que requieran modificar la duración de un ciclo para un curso específico y, de esa forma, poder hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que hay una incoherencia que se está tratando de resolver, en vista de que hay un artículo que restringe la posibilidad de otros ciclos de diferente duración (que se está modificando), y al mismo tiempo, nos enfrentamos a que ya en la Universidad (por distintas razones) se están brindando cursos en ciclos lectivos de diferente duración; por ejemplo, en las facultades de Odontología, Medicina y Derecho; además, se encuentran solicitudes de otras unidades. Asimismo, en la Circular VD-37-2019, la Vicerrectoría de Docencia comunica que una de las conclusiones a las que llega a partir de la evaluación es que es necesario e imprescindible que se realice la modificación. Continúa con la lectura.

Finalmente, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta de procedimiento para aprobar las solicitudes de las unidades académicas que requieran modificar el ciclo lectivo para un curso específico:

El proceso de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico

I. Análisis y fundamentación

Para plantear la modificación del ciclo lectivo de cualquier curso, las unidades académicas deben empezar por llevar a cabo un análisis que valore tres dimensiones del curso cuyo ciclo lectivo se desea modificar, a saber:

- 1) las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina/profesión y que se relacionan directamente con el curso en cuestión y las razones académicas que justifican y respaldan la modificación del ciclo lectivo;
- 2) la metodología de formación y aprendizaje mediante la cual el curso permite desarrollar e integrar conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes en la disciplina/profesión y que ameritan la modificación del ciclo lectivo;
- 3) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales, que sirven no solo como ensayo y preparación para el futuro ejercicio profesional, sino también para el aporte a distintos sectores del país por parte de la población estudiantil mediante el desarrollo del curso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que estos tres puntos son importantes de resaltar, ya que se está contemplando el hecho de que ofrecer un curso lectivo de diferente duración no es arbitrario, debe ser producto de un estudio, de una justificación, debe contar con bases sólidas en los tres aspectos mencionados. Continúa con la lectura.

El resultado de este análisis debe plasmarse en un informe técnico-académico que acompañará la solicitud de modificación del ciclo lectivo para el curso en cuestión. Realizado el ejercicio de análisis, la unidad académica deberá seguir los siguientes pasos:

Como resultado del análisis y fundamentación que al efecto realice una Unidad Académica, se deberá emitir un informe técnico-académico ante el Decano o Director, según el caso, para que sea sometido a manera de propuesta ante la Asamblea de la Unidad, órgano que decidirá sobre la aprobación o no de la propuesta y, en caso de aprobación, remitirla a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Decano o Director según el caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 94 incisos f), h) i), 82 bis incisos c), g) (en caso de Decanos y Asambleas de Facultad); los artículos 106 incisos f), ñ) y 99 bis incisos a), c) (en caso de Directores y Asambleas de Escuela) y artículos 112 incisos e), r), artículo 111 ter incisos e), g), j) (en caso de Directores y Asambleas de Sedes Regionales), todas las normas son del Estatuto Orgánico.

Presentar ante la Vicerrectoría de Docencia la solicitud formal de modificación del ciclo lectivo de un curso específico, la que vendrá acompañada del informe técnico-académico debidamente aprobado por la Asamblea de la Unidad Académica. Este informe contendrá, al menos, el análisis realizado por la unidad, con la justificación y fundamentación académicas para la solicitud de modificación del ciclo lectivo, una explicación detallada de las razones que motivan a modificar el ciclo lectivo para un curso determinado, en especial deben considerarse aspectos que impactan de forma positiva la formación de la población estudiantil

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que la atención de la población estudiantil sigue siendo prioritaria en este tipo de análisis. Recalca que no es una decisión arbitraria, por conveniencia, sino que debe estar muy bien justificada. Continúa con la lectura.

La unidad académica puede presentar, en caso de considerarlo conveniente, documentación adicional o evidencias que contribuyan a respaldar la solicitud.

La Vicerrectoría de Docencia podrá solicitar a la unidad académica que clarifique o amplíe aspectos de la solicitud siempre que lo considere necesario.

Una vez que considere que cuenta con la información necesaria, la Vicerrectoría de Docencia procederá a su análisis, y tendrá como máximo 30 días hábiles para emitir una resolución aprobando la ampliación de las semanas lectivas de los cursos solicitados. Caso contrario, se enviará a la unidad académica un oficio explicando las razones por las cuales se rechaza la solicitud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que la Vicerrectoría de Docencia conserva la potestad sobre la aprobación o no de la solicitud. Continúa con la lectura.

La Vicerrectoría de Docencia podrá pedir criterio a Oficinas Administrativas como el Centro de Evaluación Académica, la Oficina de Registro e Información, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, entre otras. Así como criterio a otras Unidades Académicas, en caso de que se vean afectadas o beneficiadas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que para la Comisión de Docencia y Posgrado fue importante, además de la necesidad vista de la modificación del artículo, valorar las implicaciones que podría conllevar esta modificación; incluso, sostuvieron reuniones con personal de las oficinas citadas para analizar las implicaciones de dicha modificación. Continúa con la lectura.

Cuando un curso vaya a ser ofrecido con duración o fechas distintas a las usuales y éste sea ofrecido en otras unidades académicas, la propuesta para que se imparta en un ciclo especial debe ser ratificada por las Asambleas de las Unidades Académicas relacionadas, sin lo cual no podrá tramitarse ante la Vicerrectoría de Docencia.

II. Previsiones administrativas y presupuestarias

Como provisiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran, son la coordinación de la unidad académica con la Oficina de Registro e Información para modificar los periodos de prematrícula y matrícula y la habilitación de ematrícula@ucr.ac.cr en las fechas que los distintos cursos lo requieran.

De igual forma resulta fundamental la coordinación con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para que la población estudiantil reciba los beneficios de beca y de seguro estudiantil, pues en los casos en que el ciclo lectivo del curso sea mayor a las 16 semanas establecidas actualmente para el I y II ciclos, o mayor a 8 semanas para el III ciclo, los/as estudiantes deben estar cubiertos/as.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que este es uno de los aspectos que a la Comisión de Docencia y Posgrado le preocupaba. La experiencia que se viene observando es que cuando hay un curso anual (por ejemplo, para las prácticas clínicas de la Facultad de Odontología) se matricula el primer semestre, pero este se extiende hasta el segundo semestre; si no se contemplan las provisiones adecuadas, se tendrían estudiantes que pasan al segundo semestre con una carga académica que no se está visualizando ni en el creditaje ni para la beca, situación que no debe ocurrir. Por tanto, es importante plantear este tipo de consideraciones. Indica que es una situación que actualmente ocurre, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) está viéndose obligada a realizar ajustes manuales. Continúa con la lectura.

La unidad académica debe considerar también la planificación de vacaciones para el personal docente responsable de la impartición de cursos con una duración mayor de semanas. También se deben considerar las necesidades presupuestarias, sobre todo en el caso de la contratación de personal interino durante un número mayor de semanas.

Criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario¹²

La asesoría legal del Consejo Universitario emitió criterio en relación con lo expuesto en el oficio VD-1031-2020, referente a la modificación de la duración de los ciclos lectivos para que las unidades académicas puedan planificar su oferta de cursos en ciclos lectivos de duración distinta a las establecidas en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*.

La asesoría legal concuerda con lo expuesto por la Vicerrectoría de Docencia en el entendido de que para hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario es necesario realizar una modificación en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tomando en consideración la recomendación que brindó dicha vicerrectoría, a saber:

(...) en la tarea que desarrolle la Comisión de Docencia y Posgrado, conviene tener en cuenta las recomendaciones que brindó la Vicerrectoría de Docencia sobre los todos los aspectos consignados para reglamentar el proceso de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico: previendo tanto los aspectos de análisis y fundamentación de la solicitud, así como lo que corresponda a las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta posibilidad de ciclos lectivos. Nótese que en el trabajo de redacción de las normas que vayan a preverse dentro del Reglamento de ciclos de estudio, es de interés capital articular el parecer de las instancias que señaló la Vicerrectoría de Docencia, y que son: Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y Centro de Evaluación Académica.

12 Criterio Legal CU-65-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Análisis de la Comisión

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) revisó el oficio VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020, remitido por la Vicerrectoría de Docencia, en el que solicita realizar una modificación al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017.

Con el interés de analizar el impacto que conllevaría la aplicación de ciclos de diferente duración en las oficinas administrativas que gestionan los procesos de matrícula, becas y obligaciones financieras estudiantiles, se recibió en la Comisión la visita del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, jefe de la Oficina de Registro e Información (ORI); del MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), y la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS)¹³.

Entre las consultas realizadas por los miembros de la Comisión se planteó la interrogante de cuáles serían las principales implicaciones para esas oficinas si se establece por medio del Reglamento la posibilidad de que las unidades académicas soliciten ciclos de diferente duración, en los cuales podría darse el caso de que personas estudiantes presenten traslape entre los ciclos de los cursos que tengan matriculados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que se le consultó a las direcciones cómo atenderían ellos dichas situaciones y cómo lo están atendiendo actualmente, ya que –como mencionó– actualmente se imparten cursos en escuelas que trabajan con ciclos lectivos de diferente duración.

Ante dicha consulta, las jefaturas de la ORI y de la OBAS coincidieron en que tendrían dificultades para desarrollar sus funciones de manera óptima, pues los sistemas informáticos que utilizan están desarrollados en función de los ciclos lectivos vigentes, por lo que muchos de los procesos tendrían que llevarse a cabo de manera manual. Además, con el inconveniente de que cada proceso se tendría que realizar de manera individual para las diferentes situaciones que podría enfrentar la persona estudiante.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE acota que anteriormente se hablaba de semestres, hubo que plantear variaciones con el fin de incorporar el tercer ciclo lectivo, el cual es un ciclo extraordinario que comprende ocho semanas, y que tenía una función extraordinaria para resolver casos especiales; no obstante, en la actualidad, muchas unidades académicas lo utilizan como parte de su quehacer normal.

Las oficinas también establecen como inconveniente que cada proceso se tendría que realizar de manera individual para las diferentes situaciones que podría enfrentar el estudiantado (según como se viene realizando actualmente). De aquí surge la gran necesidad de una automatización o una mejora en el sistema de control. Continúa con la lectura.

En el caso del cobro por concepto de matrícula no habría mayor repercusión, ya que este se realiza de acuerdo con la información que suministre la ORI. En relación con la póliza estudiantil, tampoco habría mayor inconveniente, pues esta cubre al estudiantado por un periodo de un año.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de OAF, les indicó que no hay mayor repercusión en este concepto, ya que una vez ingresados los cursos en la ORI no hay problema.

También la Comisión recibió la visita de la Dra. Gabriela Valverde Soto, directora del Centro de Evaluación Académica (CEA)¹⁴, con el propósito de analizar las posibles implicaciones que conllevaría una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* en términos de acreditación, reacreditación, malla curricular y evaluación docente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que, en la reunión, la Dra. Valverde mencionó que se deben tener dos precauciones: una, en el caso de traslapes entre los ciclos lectivos, se deberá considerar que el estudiante ya tiene una carga académica que viene arrastrando del ciclo anterior y, por tanto, se estaría

¹³ Reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado del 17 de febrero de 2021.

¹⁴ Reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado del 3 de marzo de 2021.

traslapando con la carga académica adquirida para el segundo ciclo. Por ello, es muy importante que las unidades académicas realicen un estudio muy detallado sobre la necesidad y el impacto que tienen estos ciclos lectivos y la manera como los estarían desarrollando. La segunda precaución que mencionó la Dra. Valverde es con respecto a la consideración de si se estaría afectando la calidad de los cursos o de los programas; sin embargo, esto no tiene por qué pasar en tanto la Unidad Académica plantee un programa académico para la carrera, donde considere los cursos, los justifique y condicione el semestre o el periodo del año en que se presentan y cómo se relacionarían con los demás cursos de la carrera. Continúa con la lectura.

Sobre el particular, la directora del CEA manifestó que existe una diferencia entre la duración de un ciclo lectivo y la duración de un curso, pues los cursos están ligados a los créditos, las horas semanales y la modalidad; por su parte, los ciclos corresponden a como se encuentra organizada la Universidad.

En relación con la acreditación y reacreditación de carreras, estas no se verían afectadas si se llegaran a presentar cursos con diferente duración. Sin embargo, en términos de la malla curricular, debe existir una secuencia gradual del conocimiento, por tanto, es importante considerar los créditos que se arrastren de un ciclo a otro. Por último, la directora del CEA señaló que la afectación en la evaluación docente sería mínima, en vista de que solo serían necesarios ajustes en los instrumentos para contemplar diferentes periodos de evaluación.

Adicionalmente, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó la normativa que se vería afectada en caso de reformar el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*¹⁵.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se revisaron muchos reglamentos, el Lic. David Barquero, asesor de la Comisión de Docencia y Posgrado, trabajó tiempo adicional en la revisión de otros posibles reglamentos. Se fueron identificando artículo por artículo y menciona que existen cuatro artículos que se podrían ver afectados, no directamente pero sí podrían afectar a la interpretación del artículo; por ende, son importantes de considerar.

Tres de los artículos señalados corresponden al Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, se elaboró un oficio a la Dirección del Consejo Universitario para que se traslade a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y se valore el impacto en dichos artículos. Señala que son artículos que consideran algún beneficio o algún derecho de la persona estudiante que depende de la nota obtenida del ciclo anterior. En el caso de cursos anuales, se consideró cómo afectaría el promedio ponderado en la matrícula del siguiente ciclo lectivo o, bien, su derecho a la asignación de beca. Continúa con la lectura.

Sobre este apartado es importante señalar que mucha de la normativa institucional hace referencia a los ciclos de estudio como un espacio de tiempo para implementar diferentes procesos de la organización de la Universidad; sin embargo, existen otros artículos que se encuentran ligados al ciclo lectivo y a requerimientos que involucran a la población estudiantil y actividades académicas, por lo que, en caso de aprobarse la reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, sería necesario ajustar la normativa que regula esos procesos para precisar su aplicación en aquellos casos donde se esté en presencia de un ciclo lectivo con una duración diferente a la usual. Entre los aspectos que fueron considerados al revisar la normativa se encuentran los siguientes:

- i. La vinculación de la matrícula de cursos en un ciclo específico para acceder algún beneficio.
- ii. La implementación de procesos ligados a una periodicidad (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual).
- iii. La definición de conceptos ligados a los ciclos.
- iv. Aspectos de forma.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que la Comisión de Docencia y Posgrado valoró formas en que se podría permitir la apertura de los ciclos lectivos de diferente duración, para tratar de mantenerlos

15 Véase anexo N.º 1.

ajustados o delimitados a lo que ahora se tiene. Por ejemplo, si se está trabajando por trimestres o bimestres, que se inicie con el inicio del primer semestre y finalicen con el final del segundo semestre. Sin embargo, destaca que ante la realidad que vive la Universidad esto no siempre es permitido; por ejemplo, en cuanto a los consultorios jurídicos que abarcan trece meses o, bien, las prácticas de la Facultad de Medicina y de algunas de sus Escuelas, que abarcan veinte semanas y no dieciséis. En este punto la Comisión se dio cuenta de que no se podía limitar de dicha manera, sino que se dependía del estudio completo por parte de la Unidad Académica, el cual es revisado, avalado o rechazado por la Vicerrectoría de Docencia. Continúa con la lectura.

Con el propósito de hacer efectiva la posibilidad de modificar la duración de algunos ciclos lectivos para cursos específicos en las unidades académicas que lo requieran, sin perjudicar la organización y planificación de los procesos, la Comisión de Docencia y Posgrado estima importante que en la reforma se señale que las unidades académicas deberán coordinar con la ORI y con la OBAS las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de modificación de un ciclo de diferente duración para un curso específico, ya que dicha acción servirá como insumo del informe técnico-académico que las unidades académicas deberán presentar ante la Vicerrectoría de Docencia.

Por otro lado, es importante señalar que actualmente existen cursos que se desarrollan en ciclos de diferente duración, como son los casos que se presentan en la Escuela de Medicina, la Facultad de Odontología y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho; por tanto, es trascendental que los sistemas informáticos que se utilizan en los procesos de asignación de becas, matrícula y cobros por concepto de matrícula se ajusten a estas necesidades, de manera que esos procesos se implementen de manera adecuada y eficaz.

Como se menciona en el procedimiento remitido por la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de creación de ciclos de diferente duración para un curso específico deberá responder a tres dimensiones:

- a) Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina.
- b) La metodología de formación y aprendizaje, mediante las cuales se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas.
- c) La necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.

Por tanto, la Comisión de Docencia y Posgrado considera que la modificación de la duración del ciclo para un curso específico deberá ser justificada en virtud de los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia para su eventual aprobación, según las provisiones presupuestarias y administrativas que conlleva dicha modificación.

En virtud de los argumentos anteriores la Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente publicar en consulta la modificación al artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* y la incorporación de dos transitorios, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 6130, artículo 7, punto 2, celebrada el 24 octubre de 2017.

La propuesta de reforma al artículo 1 pretende diferenciar al primero y segundo ciclos lectivos como ciclos ordinarios de la Universidad de Costa Rica y al tercer ciclo lectivo como un ciclo extraordinario. Los otros ciclos que se creen a partir de las necesidades de las unidades académicas serán denominados como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. También se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.

El primer transitorio define el periodo de tiempo que tendrá la Vicerrectoría de Docencia para emitir los lineamientos que permitan la solicitud de ciclos de diferente duración para cursos específicos; mientras que el segundo transitorio establece un periodo de tiempo prudencial para que las oficinas administrativas ajusten sus sistemas informáticos a los nuevos requerimientos que permitan procesar la información para cumplir con los procesos de matrícula y asignación de becas en ciclos de diferente duración.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* define los ciclos lectivos que existen en la Institución para pregrado y grado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:
 - a) *Un primer ciclo de 16 semanas.*
 - b) *Un segundo ciclo de 16 semanas.*
 - c) *Un tercer ciclo de 8 semanas.*
2. La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992, la cual dicta lo siguiente:
 3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017, punto N.º 2, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Universitario.
4. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la Circular VD-37-2019¹⁶ le solicitó a las unidades académicas que aportaran insumos y propuestas que permitan sustentar previsiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, (...) *la mayoría de los cursos que requieren modificación de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, por lo que demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil*¹⁷.
5. La Vicerrectoría de Docencia elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. No obstante, esa vicerrectoría señaló que es necesario realizar una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Rica*, pues la normativa vigente no es flexible en modificar la duración de los ciclos de estudio para cursos de pregrado y grado¹⁸.
6. El procedimiento para solicitar la modificación de la duración de un ciclo para un curso específico deberá estar fundamentado en tres dimensiones: a) Las bases epistemológicas que sustenta el conocimiento y la práctica de la disciplina; b) la metodología de formación y aprendizaje, mediante las cuales se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas, y c) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.
7. La actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) la norma dispone que se podrán crear ciclos lectivos de diferente duración, los cuales deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.
8. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:

¹⁶ Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

¹⁷ VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

¹⁸ VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

2.2 *Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras –pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad, la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias*¹⁹.

7.4 *Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales*²⁰.

9. Actualmente existen ciclos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos anuales, cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas en la Escuela de Medicina y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho.
10. Es necesario ajustar los sistemas informáticos que utilizan la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con la finalidad de que se automaticen los procesos de matrícula y adjudicación de becas cuando se está en presencia de un ciclo lectivo de diferente duración, pues actualmente se están llevando esos procesos de forma manual para ese tipo de casos.
11. Debido a que los ciclos de estudio establecidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* han funcionado como punto de referencia para la organización y planificación de diferentes procesos y actividades del quehacer universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado es consciente de que esta reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* hace necesario precisar y ajustar otras normas en aquellos casos que su aplicación corresponde a ciclos de estudio de diferente duración.
12. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*²¹, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado.
13. La Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente reformar el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017. Para tal efecto se propone que los primeros ciclos lectivos sean denominados “ciclos ordinarios” y el tercer ciclo se denomine como “ciclo extraordinario”, debido a que este último es usualmente utilizado de manera opcional y cumple el propósito de que la persona estudiante avance en su plan de estudios en aquellos cursos que se habiliten en ese periodo. Los otros ciclos de diferente duración que sean aprobados por la Vicerrectoría de Docencia a partir de la solicitud que realicen las unidades académicas serán denominados también como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. También se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.
14. La Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente incorporar dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que establezcan los plazos que tendrán la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información para cumplir con los requerimientos necesarios para hacer efectivo la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*, enviada por la Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del acuerdo del punto 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 octubre de 2017.

19 La Política Institucional 2.2 tiene como uno de sus objetivos: *Promover los procesos de cambio curricular y reformular la oferta académica, según las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y artístico, y en el marco de los requerimientos y las características socioeconómicas, laborales, culturales, así como de las tendencias globales.*

20 La Política Institucional 7.4 tiene como uno de sus objetivos: *Propiciar la mejora, investigación, seguridad y automatización de los procesos universitarios, que permitan la implementación de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que impacten en el quehacer institucional.*

21 Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p><i>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</i></p> <p>a) <i>Un primer ciclo de 16 semanas.</i></p> <p>b) <i>Un segundo ciclo de 16 semanas.</i></p> <p>c) <i>Un tercer ciclo de 8 semanas.</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</i></p> <p>a) <i>Un primer ciclo de 16 semanas, ordinario.</i></p> <p>b) <i>Un segundo ciclo de 16 semanas, ordinario.</i></p> <p>c) <i>Un tercer ciclo de 8 semanas, extraordinario.</i></p> <p><u>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar otros ciclos extraordinarios de diferente duración, por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.</u></p> <p><u>Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.</u></p> <p><u>Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.</u></p> <p><u>Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario.</u></p>
	<p><u>Transitorio 1: La Vicerrectoría de Docencia dispondrá de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para emitir los lineamientos para la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.</u></p>
	<p><u>Transitorio 2: La Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para ajustar sus sistemas informáticos a los procesos de matrícula y becas correspondientes a los ciclos extraordinarios de diferente duración que soliciten las unidades académicas para cursos específicos.</u></p>

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. David Barquero Castro y al Lic. Javier Fernández Lara, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Procede a escuchar las consultas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Vidaurre la exposición del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Vidaurre por la presentación del dictamen, el cual tendrá su voto positivo; fundamentalmente, porque está armonizando una situación ya existente en la Institución, que particularmente se da en el Área de la Salud.

Menciona que, en el marco de esta reforma, el Dr. Vidaurre solicitó a la señora directora que se emitiera un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, porque se afectarían varios artículos del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

Informa que, a la luz de ello, envió el oficio CAE-12-2021 a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, el cual le respondieron con el OBAS-796-2021, sobre las implicaciones que tendrá la modificación de los artículos 17, inciso a), 18 y 31 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, en el otorgamiento de las becas socioeconómicas y sus beneficios para la población estudiantil, y en el contexto de la modificación del artículo 1 del *Reglamento de Ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*.

Señala que no ahondará en los puntos que resaltó la OBAS ni dará lectura a este oficio, que es relativamente amplio, pero destaca que incluye frases que la dejaron muy preocupada, entre ellas: “El desarrollo de estos sistemas paralelos, así como la realización de pruebas no se puede tener a corto año, lo que podría extenderse a varios años”.

Apunta que ellos destacan que no cuentan con los sistemas informáticos para dar atención a la situación, ni tampoco cuentan con el personal; entonces, ven cómo una necesidad académica está siendo supeditada a factores administrativos, a pesar de que ya hay una realidad en la Institución que simplemente la modificación de este Reglamento está atendiendo.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Vidaurre la exposición. Puntualiza que, efectivamente, el ciclo extraordinario, desde que tiene memoria, se da en la Universidad, es conocido como “el curso de verano”, pero le queda una duda, porque, si bien es cierto esos cursos se dan en ocho semanas, eso no significa que el contenido de los programas se esté disminuyendo.

Menciona lo anterior, porque tuvo la experiencia de que, precisamente, por ser cursos en los cuales la concentración de la carga académica de los profesores y las profesoras se duplica, y a veces no es suficiente tiempo, se optaba por cortar algunos puntos de los programas de los cursos; entonces, la verdad es que era mucho más corto el ciclo, pero el contenido disminuía.

No sabe si esto ya está contemplado en el dictamen, pero esto no significa que hay menoscabo del contenido en los programas, siguen siendo los mismos, tal y como se mantienen en los periodos originales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Vidaurre la amplia explicación de este dictamen. Manifiesta que está totalmente de acuerdo y celebra que la Universidad esté teniendo esta discusión, porque confirma lo expresado por la Prof. Cat. Howard de que ya es una práctica y se está tratando de organizar, lo cual es muy importante, para que lo cubierto por esa situación actual “anómala” se pueda operar adecuadamente.

Cuestiona también que otras áreas lo han solicitado y no les ha sido aceptado; no sabe si por falta de fundamentación o porque esa excepcionalidad que se le ha dado a algunos cursos del Área de la Salud y no se aplica igual para otros cursos que se han presentado.

****A las once horas y cuarenta y un minutos, se une a la sesión virtual el MBA Marco Vinicio Calvo.****

Exterioriza que en el Área de Ciencias Agroalimentarias han tratado de realizar modificaciones en algunos cursos, por cuestiones como épocas de cosecha, prácticas de campo y situaciones relacionadas con otros temas que no necesariamente calzan dentro de la estructura de ciclos de la UCR; entonces, desde ese punto de vista, la atención a la situación académica y a las condiciones particulares de disciplinas de las diferentes áreas de la Universidad le parece que es muy valioso de incorporar en este reglamento. Considera que la modificación de este artículo contribuirá a que la Universidad tenga esa flexibilidad y pueda responder mejor a sus necesidades académicas.

Advierte que (la Prof. Cat. Howard lo presentó bastante bien en su introducción y eso le ayuda a justificar mejor su preocupación) esto puede operar siempre y cuando las unidades de la Administración que deben regular este tema (Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Oficina de Registro e Información (ORI)) tengan los sistemas adecuados; es decir, que no tengan que llevarlo a mano y de una forma bastante informal.

Exterioriza que le inquieta que no lo logren hacer en el plazo establecido en esos transitorios. Como ha manifestado en algunas ocasiones anteriores, le preocupa cuando los transitorios vienen acompañados de un plazo, porque si por alguna razón técnica fundamentada no se cumplen esos plazos, obliga al Consejo Universitario a realizar una modificación del Reglamento, que debe pasar por un proceso amplio de reforma.

Cree que los transitorios deberían ser redactados como una condición y cómo se enfrentará mientras se opera esta situación, pero no con un plazo específico; más bien, que sea parte del acuerdo del dictamen las solicitudes de la incorporación de la OBAS y la ORI a tener plazos en los acuerdos, para implementar las condiciones que se necesitan para aplicar adecuadamente el reglamento.

No sabe si se da a entender adecuadamente, pero insiste en que le preocupan los transitorios cuando tienen un plazo, porque, reitera, si por alguna razón técnica, que puede ser muy justificada, no se cumplen esos plazos, eso obliga al Consejo Universitario a tener que realizar una modificación del reglamento completo y no necesariamente es la vía administrativa óptima.

Piensa que deben emitir un transitorio en función de lo que se necesita hacer y un acuerdo en el que se establezca un plazo a la unidad para montar esto. Esa es su recomendación, aunque no tiene muy claro si se puede hacer en este momento, pero externa su preocupación a la hora de aprobar esto, especialmente por las dificultades operativas que podrían tener estas oficinas en la aplicación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone, después de concluir la discusión, ingresar a una sesión de trabajo para realizar las modificaciones sugeridas, si la Comisión está de acuerdo, o devolver el caso a la Comisión para que lo traiga nuevamente la próxima sesión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si al final tendrá un espacio para contestar observaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que, efectivamente, al final le dará la palabra que para se refiera a los comentarios anotados anteriormente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que posee varias observaciones en cuanto a la racionalidad del Reglamento, en el uso de esos plazos que definen como ciclos versus dónde están embebidos esos ciclos; en el caso ordinario, según la propuesta actual, de dos ciclos ordinarios y uno extraordinario y cómo empieza esa medición del tiempo.

Contrasta eso con la mecánica operativa misma de la UCR, desde el punto de vista financiero, pues manejan todo con presupuestos anuales, que van del 1.º de enero al 31 de diciembre de cada año. Las ejecuciones y el Plan Anual Operativo están plateados en esos términos. Señala que el PAO se aprueba para un año, por ejemplo para el 2022, para que se ejecute del 1.º de enero del 2022 al 31 de diciembre de ese mismo año.

Apunta que cuando observa la referencia al *calendario universitario* sin que se especifique si el calendario es anual (se imagina que se supone que es anual) le contraviene con la definición de primer ciclo ordinario, de dieciséis semanas, que es la corrección que irá al Reglamento.

Detalla que el primer ciclo ordinario normalmente arranca el primer lunes de marzo, cuando ya tienen más de dos meses de ejecución presupuestaria y el segundo ciclo lectivo ordinario termina cerca del 30 de noviembre, 5 o 10 de diciembre; entonces, se le acabó el año, sin que se haya podido emplazar el periodo que llaman “ciclo extraordinario” de ocho semanas y que ponen en el Reglamento como si correspondiera a una secuencia anual: primer ciclo ordinario, segundo ciclo ordinario y tercer ciclo extraordinario, de ocho semanas.

Advierte que le están diciendo a quien lea este documento que, desde el punto de vista académico, el año lectivo va de marzo a febrero; es decir, por ejemplo para el año entrante, arrancan en marzo del 2022, pero terminan en febrero del 2023; sin embargo, la ejecución presupuestaria, el pago de salario y el pago de becas se hace con una ejecución anual.

Dice que podría estar equivocado, pero entiende que las becas se pagan todos los meses a los estudiantes, de acuerdo con el año de ejecución presupuestaria, empezando en enero; entonces, se pregunta cómo contrastan una con respecto a la otra. Esa es la primera gran duda que le surge, pero se puede solventar.

Sugiere que donde dice *calendario universitario* se coloque “calendario anual universitario”, para poder aterrizarlo en algo, pero con el consabido razonamiento de que están hablando de un año calendario: trescientos sesenta y cinco días de ejecución de esa actividad docente.

Manifiesta que también le preocupa que hablen de pregrado y grado. Consulta al Dr. Vidaurre y a los miembros de la Comisión cuál es el número de carreras de pregrado versus el número de carreras de grado de la Universidad, porque no le queda claro cuántas tienen y le parece que son dos o tres, y probablemente esté exagerando; mientras tienen planes de estudios para muchas diferentes disciplinas.

Reconoce que esto es menor, su mayor preocupación es la situación anual, porque cuando hablan de que la Facultad de Medicina puede tener ciclos de veinte semanas y que estarían siendo admitidos como ciclos de veinte semanas, ya matan el tercer ciclo extraordinario, porque no le caben veinte semanas, más veinte semanas, más los periodos que se requiere para matrículas, para tener recesos y demás, luego un tercer ciclo extraordinario de ocho semanas.

Asegura que para el caso de Medicina no existirían los ciclos extraordinarios, pero más grave todavía es la presentación de cursos de trece meses en el Reglamento, lo cual viola la idea de un año (trece meses superan a un año); entonces, cómo hacen para acomodarlos, cómo los hacen de manera cíclica, cómo pueden acomodar, para cada año de trabajo de la Universidad, un curso de trece meses y cómo ejecutan presupuesto para eso, cómo cabe esto dentro del PAO. Expresa que quedan esos cabos sueltos.

Exterioriza que le preocupa el impacto que esto pueda tener en la calendarización de las actividades de las unidades académicas y en que esto abra el portillo para que más unidades académicas se sientan capacitadas para trabajar en sistemas que no sean los dos ciclos ordinarios de dieciséis semanas y un tercer ciclo de ocho semanas, denominado como extraordinario.

Añade que igual sucede en la acreditación de las carreras, que ya no se realiza únicamente en entes nacionales como el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), sino internacionales; como bien es sabido, muchas de las carreras de la Universidad están trabajando, en ese momento, con acreditación internacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica al Ph.D. Santana que, por ejemplo, en Odontología las lecciones inician en febrero, porque en las clínicas algunos tratamientos odontológicos no se podrían

concluir en los periodos de dieciséis semanas, por eso se anualizaron. En el caso de la Escuela de Medicina, es por los campos clínicos en los hospitales, que normalmente, incluso las rotaciones, inician en enero.

Comparte en alto grado la inquietud de la M.Sc. Velázquez, porque este transitorio de dos años, contrastado con la carta que le enviaron, que habla de muchos años, no estaría segura si la OBAS tendría la capacidad de cumplirlo.

Cree que lo sensato hubiese sido pedir por escrito una estimación a estas instancias administrativas, para que les dijeran, basados en sus necesidades reales y sentidas, cuándo verían viable realizar la implementación a gran escala de esta propuesta, porque no pueden dejar el dictamen sin algún plazo, pero coincide en que el plazo debe concordar con la realidad existente, no una suposición.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone suspender la discusión del caso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que le gustaría responder.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sugiere al Dr. Vidaurre, antes de darle la palabra, suspender la discusión del caso, para que se revisen los cuestionamientos referidos y que luego lo traigan nuevamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que la solicitud era, normativamente, eliminar esa incoherencia que había y que la Vicerrectoría de Docencia pudiese tener la potestad para abrir ciclos lectivos de diferente duración, según las necesidades y solicitudes de las unidades académicas. Fueron un poco más allá, para ver las implicaciones que podrían tener, que ya se vienen dando.

Informa, en cuanto a la observación de los transitorios de la Prof. Cat. Howard y la M.Sc. Velázquez, que se reunieron con las unidades y discutieron los plazos y tiempos; en el caso de la Vicerrectoría de Docencia, ya ellos tienen una propuesta de procedimientos, el Dr. José Ángel Vargas, vicerrector, les dijo que en dos meses podría darse, pero concretó seis meses, para estar seguros.

Añade que, en el caso de la OBAS y la ORI, ya vienen realizando esas correcciones manualmente, lo que se necesita es que empiecen a automatizarlo, previendo que lleguen a tener más solicitudes o para evitar esos problemas que se están dando de tener estudiantes que se quedan sin su cobertura, debido a que esos créditos no los reflejan en el siguiente periodo o ciclo.

Asegura que los dos años fueron una recomendación de la misma OBAS, pues consideran que en un periodo de dos años tendrán una estructura o un *software* que les permita ir automatizando eso; entonces, no se trata de una suposición, sino que proviene de una consulta que se les realizó.

Destaca que, inclusive, conversaron con el señor Mario Alexis Villalobos, de la Oficina de Recursos Humanos, quien les comentó su experiencia con vacaciones, que hoy lo han mencionado varias veces, pues presentaba una situación similar: serios problemas de manejo, todo era manual y hubo una resistencia de cómo realizar la automatización, hasta que finalmente se introdujo un sistema automático, que permite una observación y mejora continua. El sistema ha sido excelente en ese sentido; entonces, es un ejemplo de lo que se necesita.

Recapitula que, en el caso de los transitorios, se hizo la consulta directamente, de manera que se establecieron plazos que ellos mismos consideraron viables y en el caso de la OBAS, especialmente, la Mag. Wendy Paéz expresó sus preocupaciones, les contó cómo lo están haciendo actualmente con estas unidades y reconoció la necesidad de automatizarlo, para el mismo beneficio de la oficina.

Menciona, en cuanto a lo expresado por el Dr. Palma sobre el ciclo extraordinario, que se realizó una consulta a la señora Gabriela Valverde, porque es importante diferenciar la duración de un curso de la ventana temporal en el calendario; el hecho de que el curso se ofrezca en un espacio de ocho semanas no

implica que la duración del curso se deba reducir, sino que la distribución de horas debe hacerse diferente a lo largo de la semana, que es como se viene haciendo.

Respecto de la carga académica de los docentes, aclara que se sale de su competencia, pero – dependiendo de los cursos que se den– muchos se maneja por presupuesto de la Vicerrectoría de Docencia, a menos que en la unidad académica asignen a un docente que, por no tener suficientes vacaciones y esté en propiedad, tenga que cubrir; entonces, se le asignan algunas labores y por eso se le puede dar una carga asociada a ese tiempo, que usualmente no corresponde a un curso que en semestre ordinario son diez horas semanales, sino que se le asigna más en el caso del curso de verano. Igualmente, el curso no se vería afectado en la calidad.

Aclara que el poder ofrecer un curso en un ciclo extraordinario tiene que estar fundamentado en un análisis académico de relación, actividades y didáctica. Piensa que este artículo y otro caso que viene de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que surge a partir de Exma y que lo están proponiendo bajo la coordinación de la Prof. Cat. Howard, como un aprendizaje adaptativo, son pasos que van en una flexibilización de la oferta curricular de la Universidad. Ante las necesidades y la realidad que viven, deben empezar a flexibilizar y la normativa debe cambiar para ofrecer esas opciones de flexibilidad, siempre fundamentada, justificada y muy bien desarrollada, pero va en esa línea.

Afirma, en cuanto a las observaciones de Ph.D. Santana, que observaron la definición del calendario anual universitario, que efectivamente inicia en marzo y termina en febrero; de hecho, hablan de primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo, que este último sería en enero y febrero; así, enero y febrero de 2021 correspondió al tercer ciclo 2020.

Puntualiza que como institución pública están sujetos al calendario presupuestario de enero a diciembre; de hecho, la Universidad siempre ha tenido la situación de que presupuestariamente se maneja con un calendario y académicamente con otro.

Explica, por otra parte, que el nombre de “extraordinario” para el tercer ciclo tuvieron que incorporarlo para tratar de mantener coherencia con un reglamento de la Facultad de Derecho, que es el único que habla del tercer ciclo como un ciclo extraordinario; entonces, por eso están tratando de mantenerlo ahí.

Asegura que en un inicio pensaron solo en hablar de “ciclos ordinarios” y cualquier otro que fuera de duración diferente como un “ciclo extraordinario”, pero habría una incongruencia con el reglamento de la Facultad de Derecho; por lo tanto, se hace esa pequeña aclaración en esa parte. Manifiesta que está de acuerdo con la posición que plantea el Ph.D. Santana con respecto a pregrado; en ese caso, consideraron la variación de los ciclos, aunque en el reglamento como tal se habla de ciclos de estudio para pregrado y grado; entonces, sería ya el nombre en el reglamento.

Agradece a la Prof. Cat. Howard la observación de los ciclos de duración diferente, como el de Consultorios Jurídicos, Escuela de Medicina y Odontología; en realidad, estas duraciones dependen de la naturaleza del curso y la relación de la unidad académica con entes externos o terceros, como se mencionaba en ese sentido.

Recalca lo que se indicó o se trató de dejar dentro de lo propuesto, a partir de las reuniones con la señora Gabriela Valverde, del Centro de Evaluación Académica (CEA), es que estas propuestas deben estar muy bien fundamentadas y se debe analizar esa secuencia en el aprendizaje de la persona estudiante, que haya continuidad de un semestre a otro; entonces, efectivamente las unidades académicas ya tienen prevista esta continuidad en el tiempo y cómo los desarrollan. Ejemplifica que la Facultad de Derecho viene haciendo consultorios jurídicos desde hace muchos años, igual que las prácticas clínicas de Medicina y de Odontología.

Asegura que lo de acreditación y reacreditación también lo analizaron con el CEA y la respuesta fue que no se ven afectados de ninguna manera; es decir, el curso, por distintas razones, solamente cambia la intensidad con la que se da; en lugar de desarrollarlo en dieciséis semanas lo hará en ocho semanas o, bien, es un programa que se desarrolló para ir haciendo la consecución del aprendizaje en porciones de tiempo diferente, pero todo esto debe estar muy diseñado.

Asegura que los cursos existentes bajo esta modalidad ya están diseñados como tal; por ejemplo, Odontología anuncia sus cursos como anuales, en este momento, y así los tiene en el programa de la carrera.

Enfatiza que acreditación y reacreditación no se está viendo afectada; más bien, podría verse afectada positivamente, en cuanto a que permite la flexibilidad de ajustes que ya en muchos espacios se les ha dicho que es necesario.

Informa, en cuanto a que más unidades académicas lo puedan solicitar, que la consulta que hizo la Vicerrectoría de Docencia reveló que era imprescindible realizar la modificación, porque las unidades académicas que corresponden indicaron la necesidad de esta variación y justificaron el porqué.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta al Dr. Vidaurre que es excelente; cree que todas las respuestas quedan justificadas. Entiende, en cuanto a los transitorios, que llevaron a todas las personas a la Comisión, y les realizaron las consultas; aunque no lo tiene por escrito, en las grabaciones de las comisiones queda esta información que tomaron en cuenta para realizar el dictamen. Consulta a la M.Sc. Velázquez si le queda alguna duda y al Dr. Vidaurre, para confirmar, si estos tiempos fueron consultados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta que es correcto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Vidaurre la ampliación en la respuesta brindada. Le parece muy bien que esto ya esté consensuado con ellos, porque eso da una buena indicación. Se pregunta, a raíz de la redacción, si una vez que este Reglamento se consulte a la comunidad universitaria y el Consejo Universitario lo apruebe, entra a regir, pues eso es lo que se entiende por el inicio.

Destaca que el transitorio 2 dice:

La Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para ajustar sus sistemas informáticos a los procesos de matrícula y becas correspondientes a los ciclos extraordinarios de diferente duración que soliciten las unidades académicas para cursos específicos.

Cuestiona qué sucede desde el momento en que se arranca esto, se da inicio, y la OBAS monta el sistema informático, pues en esos dos años no se podría aplicar el Reglamento, si no se cuenta con el soporte para darle seguimiento a las personas que están con beca, por ejemplo. Lo mismo pasaría con los lineamientos que ya la Vicerrectoría de Docencia prácticamente tiene listos.

Le alegra saber que eso probablemente lo sacarán inmediatamente después de publicado el Reglamento, pues no les deja mucho espacio de incertidumbre, pero le preocupa que salga publicado el Reglamento con la redacción del transitorio 2, pues pareciera que la OBAS tendrá que ver cómo lo resuelve. Esos dos años para montar los sistemas informáticos en realidad son para facilitarse ellos el trabajo, pero el Reglamento ya entra en vigencia y si hay nuevas solicitudes, pareciera que tendrá que aplicarlo antes de esos dos años; entonces, se pregunta cómo funciona eso. Enfatiza que le preocupa la redacción, el sentido del transitorio en ese caso.

Expresa que está de acuerdo con la importancia de establecer un plazo para las unidades que deben poner a operar esto, está totalmente de acuerdo, porque si no en ese plazo no puede trabajar adecuadamente lo que se están imaginando que ocurrirá, pero desea saber qué sucede en este periodo.

Recuerda lo que vivieron en otros momentos, pues vino la pandemia y algunos plazos que no se pudieron cumplir por situaciones muy extraordinarias que justificaron muy bien el atraso.

Consulta, concretamente en este caso, si el reglamento como está establecido se podría aplicar hasta que la OBAS y la ORI lo tengan implementado o no.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que ellos ya lo vienen implementado; es una realidad que tienen, que estaba fuera del Reglamento, porque se estaban usando ciclos diferentes, cuando el Reglamento decía que no, pero ya las estructuras lo vienen trabajando.

Ejemplifica que Odontología ya lleva varios años de trabajar con ciclos anuales, como tal, eso era de 2017 y desde esa época se les aprobó. La Oficina de Administración Financiera (OAF), en lugar de hacer los dos cobros que normalmente hace para un curso semestralmente, realiza el primer cobro cuando se hace el primer cobro del primer semestre y hace el segundo cobro cuando hace el primer cobro del segundo semestre, para los otros cursos normales; es decir, ellos se han adaptado y ajustado a eso.

Asegura que el MBA Pablo Marín, de OAF, manifestó no tener ningún inconveniente, en el momento en que los cursos aparezcan en la ORI ahí ya van. El mayor problema vuelve a ser la OBAS, que desde hace años lo hace manualmente, ya ellos tienen la estructura de control, pero con sus fallos.

Cree que esa es la preocupación que comparte con la Prof. Cat. Howard con respecto a la OBAS, porque el sistema que están utilizando tiene un corto plazo de utilidad todavía; es decir, les está costando llevar un seguimiento de los estudiantes. En distintos espacios han hablado de estudiantes con gran necesidad, que no están siendo identificados por la OBAS y no se les da la ayuda que necesitan; también, tienen el caso de estudiantes que al hacer el cambio de categoría quedaron en una bolsa que les da más ayuda de la que necesitan.

Resume que la OBAS ha venido haciéndolo de manera manual, ya ha venido implementando todo esto, pero necesitan mejorar ese sistema y eso es lo que se les está solicitando; es decir, en este momento esto funciona, pero ya ellos saben que esto se requiere, son conscientes de que es necesario hacerlo, de manera que requieren apoyo para ir automatizando algo que ya vienen haciendo manualmente.

Detalla, en tiempos de duración, que esto va para consulta, después viene el periodo de aprobación y sale publicado; a partir de ahí las unidades académicas estarían evaluando, pasando por el análisis que debe realizar y llevarlo a Asamblea de Escuela, de ahí a la Vicerrectoría de Docencia, de manera que están hablando de un periodo más largo, en ese sentido.

Considera que la OBAS, después del periodo en que salga publicado, de esos dos años, tiene tiempo suficiente para haber hecho esto; además, ya llevan un tiempo manejándolo y pensando que deben efectuarlo, aunque lo han venido obviando y haciéndolo manualmente, han notado que es necesario que empiecen a cambiar. Señala que es igual que el caso de vacaciones, es el mejor ejemplo, lograron hacer la automatización rápido y después de eso, más bien, han reconocido los beneficios.

Responde que no hay afectación en ese sentido; inclusive, si la OBAS no lograra actualizar su sistema, el Reglamento sigue tal y como está ahora, en el sentido de esos cursos existen y se dan; es decir, tiene su vigencia. Obviamente, no quiere decir que la OBAS se mantenga manualmente, porque el Sistema de Becas no funcionará si sigue así, no solo por este artículo, sino en su función como tal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Vidaurre la amplia explicación. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos

Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana para que justifique su voto negativo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA justifica su voto negativo en función de su anterior comentario, pues estima necesario refinar el manejo de los tiempos y del calendario universitario, con base anual; además, garantizar que la asignación de becas corresponda a ese calendario anual.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Vidaurre, quien desea realizar dos comentarios finales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Lic. David Barquero, analista de la Unidad de Estudios, le pasó los artículos para contestar. El *Reglamento de Régimen académico estudiantil* es el que habla del año lectivo y dice que está constituido por tres ciclos lectivos en el siguiente orden: tercer ciclo del año anterior, cursos de verano, y primero y segundo ciclo del año inmediato siguiente.

Añade que el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 185, establece que la enseñanza de la Universidad se realiza en los periodos que fija el calendario universitario, por eso tenían limitaciones en ese sentido.

Agradece a los miembros de la Comisión de Docencia y Posgrado: Sr. Rodrigo Pérez, quien ya no está en el Consejo Universitario; al MBA Calvo, quien ha participado activamente en esto; al Dr. José Ángel Vargas, vicerrector de Docencia, y a los analistas de la Unidad de Estudios, el Lic. Barquero y el Lic. Lara, quienes trabajaron bastante en este dictamen.

Dice que, como ha ocurrido con los dictámenes anteriores, también agradece a la Comisión de Docencia y Posgrado del año pasado, que adelantó bastante este trabajo, coordinada por la M.Sc. Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* define los ciclos lectivos que existen en la Institución para pregrado y grado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:

- a) *Un primer ciclo de 16 semanas*
- b) *Un segundo ciclo de 16 semanas*
- c) *Un tercer ciclo de 8 semanas*

2. La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992, la cual dicta lo siguiente: (...) 3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017, punto N.º 2, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos

y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Universitario.

4. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la Circular VD-37-2019²², les solicitó a las unidades académicas que aportaran insumos y propuestas que permitan sustentar previsiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, (...) *la mayoría de los cursos que requieren modificación de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, por lo que demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil*²³.
5. La Vicerrectoría de Docencia elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. No obstante, esa vicerrectoría señaló que es necesario realizar una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Rica*, pues la normativa vigente no es flexible en modificar la duración de los ciclos de estudio para cursos de pregrado y grado²⁴.
6. El procedimiento para solicitar la modificación de la duración de un ciclo para un curso específico deberá estar fundamentado en tres dimensiones: a) Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina; b) la metodología de formación y aprendizaje mediante la cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas, y c) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.
7. La actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), la norma dispone que se podrán crear ciclos lectivos de diferente duración, los cuales deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.
8. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025* dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:
 - 2.2 *Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras –pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad, la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias*²⁵.
 - 7.4 *Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales*²⁶.
9. Actualmente existen ciclos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad*

22 Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

23 VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

24 VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

25 La Política Institucional 2.2 tiene como uno de sus objetivos: *Promover los procesos de cambio curricular y reformular la oferta académica, según las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y artístico, y en el marco de los requerimientos y las características socioeconómicas, laborales, culturales, así como de las tendencias globales.*

26 La Política Institucional 7.4 tiene como uno de sus objetivos: *Propiciar la mejora, investigación, seguridad y automatización de los procesos universitarios, que permitan la implementación de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que impacten en el quehacer institucional.*

de Costa Rica, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos anuales, cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas en la Escuela de Medicina y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho.

10. Es necesario ajustar los sistemas informáticos que utilizan la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con la finalidad de que se automaticen los procesos de matrícula y adjudicación de becas cuando se está en presencia de un ciclo lectivo de diferente duración, pues actualmente se están llevando esos procesos de forma manual para ese tipo de casos.
11. Debido a que los ciclos de estudio establecidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* han funcionado como punto de referencia para la organización y planificación de diferentes procesos y actividades del quehacer universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado es consciente de que esta reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* hace necesario precisar y ajustar otras normas en aquellos casos que su aplicación corresponde a ciclos de estudio de diferente duración.
12. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*²⁷, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado.
13. La Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente reformar el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017. Para tal efecto se propone que los primeros ciclos lectivos sean denominados “ciclos ordinarios” y el tercer ciclo se denomine como “ciclo extraordinario”, debido a que este último es usualmente utilizado de manera opcional y cumple el propósito de que la persona estudiante avance en su plan de estudios en aquellos cursos que se habiliten en ese periodo. Los otros ciclos de diferente duración que sean aprobados por la Vicerrectoría de Docencia a partir de la solicitud que realicen las unidades académicas serán denominados también como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. Además, se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.
14. La Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente incorporar dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que establezcan los plazos que tendrán la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información para cumplir con los requerimientos necesarios para hacer efectiva la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*, enviada por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo del punto 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 octubre de 2017.
2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
---------------	---------------------------

²⁷ Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

<p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <p>a) Un primer ciclo de 16 semanas.</p> <p>b) Un segundo ciclo de 16 semanas.</p> <p>c) Un tercer ciclo de 8 semanas.</p>	<p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <p>Un primer ciclo de 16 semanas, <u>ordinario</u>.</p> <p>Un segundo ciclo de 16 semanas, <u>ordinario</u>.</p> <p>Un tercer ciclo de 8 semanas, <u>extraordinario</u>.</p> <p><u>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar otros ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.</u></p> <p><u>Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.</u></p> <p><u>Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.</u></p> <p><u>Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario.</u></p>
	<p><u>Transitorio 1: La Vicerrectoría de Docencia dispondrá de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para emitir los lineamientos para la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.</u></p>
	<p><u>Transitorio 2: La Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para ajustar sus sistemas informáticos a los procesos de matrícula y becas correspondientes a los ciclos extraordinarios de diferente duración que soliciten las unidades académicas para cursos específicos.</u></p>

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que continúa con el siguiente punto.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021, en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario los siguientes proyectos de ley:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88²⁸ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-1364-2020, del 6 de julio de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Creación del Ministerio de Asistencia Social para la administración eficiente de la política social.* Expediente N.º 21.792.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (AL-CPOECO-445-2020, del 9 de setiembre de 2020). emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Proyecto de ley: Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo.* Expediente N.º 21.437.
5. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente, Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (CPEDA-065-2020, del 4 de noviembre de 2020) emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Proyecto de ley: Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.º 7935,* Expediente N.º 22.058.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Proyecto de ley: <i>Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo.</i> Expediente N.º 21.437.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (AL-CPOECO-445-2020, del 9 de setiembre de 2020).
	Proponente:	Diputado: Pedro Miguel Muñoz Fonseca
	Objeto:	Añadir causas de excepciones al pago de la cuota mínima del seguro obligatorio de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), dentro de las cuales se establecen aquellos contratos a tiempo fijo o plazo determinado (no permanente) y contratos por obra determinada. También se busca establecer, de acuerdo con el artículo 164 del Código de Trabajo, la forma de cancelación del salario de la persona trabajadora, en los casos en los cuales existe una excepción del pago de la cuota mínima del seguro obligatorio.
	Roza con la autonomía universitaria:	No.
	Consultas especializadas:	CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-240-2020, del 19 de marzo de 2020) <i>(...) no incide en las competencias constitucionales de la Universidad de Costa Rica, ni afecta negativamente a la autonomía universitaria.</i>

28 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

	<p>ESCUELA DE ECONOMÍA (EC-503-2020, del 19 de noviembre de 2020)</p> <p>1. Cobrar una cuota mínima, como la que se propone en el proyecto de Ley, en el artículo 1, genera retos importantes, algunos de los cuales se mencionan en el proyecto a partir de un informe de la OCDE, por ejemplo se indica:</p> <p>“No obstante, la cuña fiscal promedio es muy regresiva en el segmento inferior de la distribución de renta. Costa Rica impone una cantidad mínima de la Caja Costarricense de Seguro Social (CSS) así los ingresos reales estén por debajo de este mínimo. Para trabajadores que perciben menos de CRC 228 530²⁹ al mes (en torno al 50% del salario promedio en 2016), las contribuciones a la CCSS se calculan sobre el umbral de este valor de ingresos, con independencia de las ganancias reales de dichos trabajadores. Para otros tipos de contribuciones se calculan a partir de las ganancias reales. Esta contribución mínima hace que las CSS sean regresivas para los ingresos por debajo del umbral mínimo, con lo cual la tasa de contribución promedio resulta más elevada para los trabajadores de ingresos bajos. En concreto, los trabajadores empleados a tiempo parcial pueden estar sujetos a cargas contributivas muy altas en relación con sus ingresos”.</p> <p><i>De esta forma, el proyecto refuerza el mantener una cuota mínima, al indicar: “El monto del salario o ingreso que se anota en la planilla no podrá ser inferior al ingreso de referencia mínimo considerado en la escala contributiva de los trabajadores independientes afiliados individualmente” (el resaltado no es del original), lo que justamente implica que el pago, en términos porcentuales en relación con su ingreso para aquellos que reciben menos de la base mínima de contribución, será más alta que para el resto de los trabajadores. Esto hace que la cuota siga siendo regresiva.</i></p> <p><i>Este problema está lejos de ser trivial y pequeño, ya que según el INEC un 23,6% de las personas ocupadas reciben menos del salario mínimo. Es probable que una gran parte de ellas no esté afiliada a la Caja por el alto costo como porcentaje del ingreso que esto implica y que con la propuesta, es posible, que incluso sea mayor la informalidad.</i></p> <p>2. El proyecto de Ley propone excepciones del pago de la cuota mínima. Sin embargo, no queda claro si la excepción implica que estarían exentos de cualquier pago o si la excepción es sobre verse obligado a pagar la cuota mínima, en lugar de pagar el porcentaje de Ley según ingresos. Es importante dejar ese detalle muy claro y no que quede sujeto a interpretaciones. Si fuera el segundo caso, eliminar la cuota mínima tiene el potencial de generar incentivos para que los trabajadores formalicen su situación. La reducción o eliminación de la cuota tiene también el potencial de aumentar los ingresos de la Caja. Esto, debido a que es probable que trabajadores que no estén cotizando decidan hacerlo, pues el costo es menor. Se recomienda hacer tal modificación.</p>
--	---

29 Para octubre del 2018 se fijó la base mínima contributiva para el IVM: ₡261,223.00 colones y para el SEM: ₡279,088.00 colones.

	<p>Sin embargo, aunque teóricamente existe esa posibilidad, sería bueno investigar a qué niveles de cuotas aquellos trabajadores que no están formalizados lo harían. Los datos de las encuestas de hogares del INEC permitirían hacer un ejercicio para definir adecuadamente el potencial que tendría bajar la cuota mínima en la formalización de los trabajadores. Además, permitiría medir el monto que perdería la Caja por los trabajadores que ya están cotizando la cuota mínima pero están ganando menos. Comparando esos números se podría estimar la recaudación adicional de este cambio de ley.</p> <p>Conclusión</p> <p><i>En la exposición de motivos se plantea una problemática clara y es que la fijación de una cuota mínima resulta regresiva y que debe modificarse; sin embargo, en la redacción de la propuesta de Ley se mantiene tal situación y lo único que se intenta hacer es que esta cuota mínima sea uniforme para el régimen de patrono y del trabajador independiente y, en particular, no queda del todo clara la intención de establecer las excepciones. Se debe mejorar la redacción.</i></p> <p>SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SINDEU-JDC-543-2020, del 15 de diciembre de 2020)</p> <p>Se advierte que, de aprobarse este proyecto de Ley, se rebajarían los ingresos que cubren la salud y las pensiones que paga la CCSS. Además, a pesar del argumento de que el modelo actual recarga en la persona trabajadora las diferencias que se deben cancelar al recibir un salario reportado por su patrono menor al mínimo de ley, es una situación que presenta dos vertientes. Esto, sin dejar de lado la pérdida de ingresos para la CCSS que significaría la aprobación de este proyecto de Ley.</p> <p>En primera línea, la persona trabajadora se ve perjudicada en el largo plazo. Esto, por cuanto el monto cotizado es menor y se impacta directamente en el monto final de pensión. Con esto, se empobrecería, aún más, a la clase trabajadora.</p> <p>Como se indicó anteriormente, de la comparación del artículo 63 del <i>Reglamento del Seguro de Salud</i> con el artículo que se propone añadir, se reconoce únicamente la adición de un punto. De esta forma, agrega a las excepciones del pago de la cuota mínima los trabajos realizados por contrato a tiempo fijo, no permanentes y contratos por obra determinada.</p> <p>La redacción de este inciso es la invitación clara y directa para que los patronos que utilizan este tipo de contratos y, así, evitan el pago de salario mínimo puedan seguir haciéndolo de forma legal. Como el mismo proyecto lo justifica, son los percentiles más bajos de la economía, donde se encuentran los trabajadores más explotados, quienes más sufren este tipo de contratos.</p>
--	--

	<p>En segundo lugar, se crea una protección más a la parte patronal, pues, en lugar de obligar a los patronos (especialmente del sector privado) a realizar contrataciones legales y obligatorias, asumiendo el costo adicional producto del pago de un salario menor, se les premia, pues sus ganancias se ven sin modificación alguna.</p> <p>Es cierto que, en apariencia, las cargas fiscales son regresivas bajo el modelo actual. Sin embargo, según los criterios supracitados, nuevamente, a quienes se les cobra el modelo económico es a los trabajadores, protegiendo las ganancias privadas.</p> <p>Crear que las, en apariencia, altas tasas de contribución al Seguro Social bajo el modelo actual desalienta la empleabilidad y lleva a la informalidad es negar una realidad presente a todas luces, conocida y notoria. La política económica cada vez más protege a las grandes ganancias y ataca al pequeño y mediano productor y más, atrozmente, a las personas trabajadoras.</p> <p>Artículo 1</p> <p>Mediante la adición del artículo 3 bis a la <i>Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social</i> que, en los hechos, copia el artículo 63 del <i>Reglamento del Seguro de Salud</i>, que queda derogado, se procura elevar a carácter de ley un control que anteriormente tenía rango reglamentario. De esta forma, se asegura el blindaje contra cambios futuros. Este es un detalle que denota la intención de protección al patrono y perpetuar el ataque al sector trabajador.</p> <p>La diferencia entre modificar una ley y un reglamento es notoria. Para la primera se requiere realizar todo el proceso legislativo de debate y discusión, de comisiones y plenario. Requiere años. Por otro lado, una modificación reglamentaria, en este caso, puede ser realizada directa y expeditamente por el acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS.</p> <p>Artículo 2</p> <p>Mediante la derogación del artículo 63 del <i>Reglamento del Seguro de Salud</i> se observa la intención de restarle capacidad de toma de decisión a la CCSS. Es claro que con este proyecto de Ley se modifica la potestad de toma de decisión y se limita, por ley, el ingreso de recursos frescos a la Seguridad Social.</p> <p>Conclusión</p> <p>Lejos de ser una ley ideada para salvaguardar las garantías y derechos de las personas trabajadoras, nuevamente nos encontramos ante la intención clara y consensuada de seguir eliminando derechos a las personas trabajadoras y, en este caso, a todas las personas que habitan en nuestro país.</p>
--	---

	<p>Cualquier disminución en los ingresos de la CCSS ponen en riesgo el acceso a la salud universal y solidaria. En este tema, no es el único proyecto que pretende algún tipo de rebaja en la recaudación de la CCSS.</p> <p>Podría, en algún punto, ser necesario crear una herramienta para que, mientras los pequeños y medianos empresarios se recuperan de las políticas del periodo de pandemia, la CCSS readecúe los porcentajes de pago y las condiciones mínimas para reportar las cuotas, como efectivamente ha venido ocurriendo. Sin embargo, esto debe quedar única y exclusivamente bajo control de la CCSS. Manteniendo el rango de reglamento, es la única forma en que la CCSS mantiene su capacidad orgánica y autónoma en la toma de decisiones que resguarden su propia capacidad financiera.</p> <p>En la medida en que su propia Junta Directiva pueda mantener el margen de maniobra para cambiar estos porcentajes de contribución, así como la forma de reporte o cualquier otra en este ámbito, podrá tomar medidas propias sin poner en riesgo los ingresos de la Institución y según lo demande la realidad social y económica costarricense. Darle carácter de Ley a un cambio así es eliminar totalmente el margen de acción que siempre debe conservar esa Institución.</p> <p>En el SINDEU nos oponemos totalmente a este proyecto, así como a cualquier política pública que pretenda crear más presión sobre la Seguridad Social.</p>
Acuerdo:	<p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo. Expediente N.º 21.437, debido a las consideraciones expuestas por la Escuela de Economía y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).</p>
Asesor e investigador, Unidad de estudios	Magistra Carolina Solano Vanegas

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

2	Nombre del Proyecto:	Proyecto de ley: <i>Creación del Ministerio de Asistencia Social para la administración eficiente de la política social</i> . Expediente N.º 21.792.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-1364-2020, del 6 de julio de 2020).
	Proponente:	Diputado: Erick Rodríguez Steller

Objeto:	Mejorar el impacto de la inversión social (eficacia) y reducir los gastos derivados de la ejecución de esa inversión (eficiencia), mediante una reestructuración sustancial de la institucionalidad asociada al combate a la pobreza.
Roza con la autonomía universitaria:	Sí.
Consultas especializadas:	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-510-2020, del 16 de julio de 2020)</p> <p><i>(...) de aprobarse el proyecto, el MAS será la autoridad rectora en materia de asistencia social de la población en condición de pobreza.</i></p> <p><i>Asimismo, se determina el cierre de Instituciones Públicas dedicadas a la ayuda social, esto con el fin de centralizar sus competencias y destinar sus recursos en una sola, tal es el caso del MAS. Dentro de las instituciones que se pretenden eliminar se contemplan: el IMAS, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del MTSS, FONABE, MIVAH, el INVU, el cual realizará el traslado de fondos al Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán) y el Inder, con traslado al Ministerio de Agricultura (MAG) del Fondo de Tierras y la responsabilidad por la compra de tierras y su entrega a agricultores.</i></p> <p><i>El artículo 31 del proyecto de ley destaca por su incidencia a la Universidad de Costa Rica, ya que mediante este se reforma el artículo 56 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para que se lea de la siguiente manera:</i></p> <p>Artículo 56. Medidas presupuestarias: el Ministerio de Asistencia Social, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje, la Junta de Protección Social de San José, los centros públicos de educación superior y las demás instituciones del Estado deberán tomar las medidas presupuestarias para adquirir las ayudas técnicas y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley.</p> <p>De la citada reforma es posible realizar las siguientes observaciones:</p> <p>1) El contenido del artículo 56 que se cita en el proyecto no corresponde al contenido del artículo 56 de la Ley 7600 vigente al día de hoy, ya que la numeración de dicha norma había sido recientemente modificada por el artículo único de la ley N.º 9714 del 1.º de agosto del 2019, “acceso a la justicia”, de forma tal que la norma de la Ley 7600 en la que se consigna lo regulado en el antiguo artículo 56, es el actual artículo 69 de esa Ley, que establece:</p>

	<p>Artículo 69. Medidas presupuestarias: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Junta de Protección Social de San José, los centros públicos de educación superior y las demás instituciones del Estado, deberán tomar las medidas presupuestarias para adquirir las ayudas técnicas y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley.</p> <p><i>En consecuencia, es recomendable que el Consejo Universitario le indique a la Asamblea Legislativa el error señalado en cuanto a la referencia al artículo 56 de la Ley 7600 y, por ende, la necesidad de sustituir el contenido del citado artículo por el del artículo 69 de esa misma Ley.</i></p> <p><i>2) Una vez realizada la aclaración del punto anterior se procederá a analizar el contenido del artículo 31 del proyecto de Ley y la modificación que este realiza en el “artículo 56 de la Ley N.º 7600” cuyo contenido, en comparación con el contenido del artículo 69 vigente, pone de manifiesto que el principal cambio que adiciona en la norma se da en el nombre de la Institución encargada de la Seguridad Social, hoy día el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS), ya que en el proyecto de ley se eliminan las competencias asignadas al MTSS sobre seguridad Social y se le asignan al Ministerio de Asistencia Social.</i></p> <p><i>3) Si bien, a parte de la citada modificación, el contenido del “artículo 56 de la Ley N.º 7600” no sufre ninguna otra modificación adicional, se observa que tanto en ese artículo, como en el artículo 69 vigente de la Ley N.º 7600, se obliga a universidades públicas a tomar las medidas presupuestarias para adquirir las ayudas técnicas y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto en la Ley 7600; dicha obligación, al provenir de una Ley –cuya jerarquía normativa es inferior al de las normas constitucionales–, pone de manifiesto que el contenido de esa norma violenta la autonomía de las universidades estatales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política, gozan de independencia en el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios</i></p> <p><i>Cabe recordar que se entiende por independencia de funciones aquellas que definen y determinan cada una de las universidades públicas, por ende, no es el Estado, las otras instituciones públicas o la Asamblea Legislativa quienes fijan tales funciones sino que les compete a las instituciones de educación superior públicas especificar cuáles son sus funciones, conforme a su propia naturaleza</i></p>
--	--

		<p>³⁰.</p> <p><i>Por lo tanto, se recomienda que el Consejo Universitario le solicite a la Asamblea Legislativa eliminar la referencia a las universidades públicas del contenido del artículo 56 de la Ley 7600 que se pretende reformar y que se encuentra contemplado en el artículo 31 del proyecto.</i></p> <p><i>En definitiva, el proyecto de Ley puede generar consecuencias a nivel nacional y en las universidades públicas. A nivel nacional, debido al impacto social que puede tener en el país la eliminación de las instituciones públicas dedicadas a la ayuda social que se contemplan en el proyecto; en cuanto a las universidades públicas, el artículo 31 del proyecto incide en el funcionamiento de estas, ya que plantea la reforma al artículo 56 de la Ley N.º 7600 lo que evidencia no solo que existe un error en la norma que se pretende reformar –que de acuerdo con lo expuesto anteriormente debería ser el artículo 69 de la Ley 7600–, sino también que el contenido de la norma vigente y el de la que se procura aprobar violentan el artículo 84 de la Constitución Política, al imponerle a dichos centros de estudios –mediante una norma de rango legal– una obligación que es ajena a la independencia de funciones que, constitucionalmente, se les ha otorgado.</i></p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS (FCA-273-2020, del 29 de setiembre de 2020)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>El proyecto no considera las funciones del INDER dadas por ley, la cual va más allá de la dotación de tierras, y más bien procura un desarrollo local territorial a partir de una organización territorial, que incluye el desarrollo de proyectos productivos con valor agregado, crédito productivo y obras menores, todo esto en coordinación con las distintas instituciones como MAG, CNP, municipalidades y fuerzas vivas de los territorios.</i> 2. <i>El INDER no es una institución que otorgue subsidios directos a las familias en pobreza, su función no es comparable a la del IMAS.</i> 3. <i>El INDER no recibe dinero del gobierno central, se financia con impuestos específicos (por ejemplo, impuesto a los licores), por lo cual no resulta una carga adicional a las finanzas públicas.</i> <p><i>Con base a lo anterior; nuestro criterio sobre el proyecto en mención es negativo, por lo que recomendamos que se archive.</i></p>
--	--	--

30 Baudrit Carrillo (Luis), ensayo: “*Algunos conceptos de Autonomía Universitaria*”, publicado el 23 de febrero de 2012, Pág: 85.

	<p>ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL (ETSoc-770-2020, del 7 de octubre de 2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El proyecto parte de una visión reduccionista de la pobreza y sus manifestaciones, donde coloca el desempleo como la única razón por la cual se perpetúa esta manifestación de la cuestión social. La pobreza es multifactorial, de carácter estructural y multidimensional, no puede explicarse aludiendo a un único factor de perpetuación.</i> • <i>No toma en cuenta elementos históricos y contextuales que inciden en el índice de pobreza en el país, ni tampoco el modelo socioeconómico imperante que afecta en definitiva a las poblaciones más vulnerabilizadas en la sociedad.</i> • <i>En esta línea, el proyecto de Ley también parte de la noción de que la inversión social es un “gasto”, por ende, que el Estado costarricense “despilfarra” el recurso financiero en los diversos servicios sociales.</i> • <i>Preocupa que no se evidencia en el proyecto de Ley el respaldo técnico y jurídico para afirmaciones tales como: “gasto social”, “despilfarro”, “ineficiencia y desperdicio”, en alusión a la inversión social para la atención de la pobreza. Además, carece de sustento relacionado con evaluaciones de impacto o estadísticas que reafirmen el juicio del diputado más, tratándose de un aspecto tan complejo, como el abordaje de la pobreza en el contexto nacional.</i> <p><u>Reducción masiva del aparato estatal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El proyecto de ley propone el cierre masivo de instituciones públicas sin criterios técnicos de las implicaciones que esto tendría en la gestión de los servicios sociales dirigidos a las poblaciones en alta vulnerabilidad social.</i> • <i>El empleo público estará en riesgo, lo que coloca a grupos ocupacionales en una posición de desventaja ante la posibilidad de desempleo, situación que, inclusive, coloca en el proyecto de Ley a través de una “compensación económica” por el cese de labores. No tiene sustento técnico sobre el impacto en el empleo y, por ende, en las condiciones socioeconómicas de la población cesante.</i> <p><u>Creación del Ministerio de Asistencia Social</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La visión reduccionista de la pobreza transversaliza la creación del MAS. No toma en consideración las especificidades de las poblaciones atendidas por las diversas instituciones, como si la pobreza no tuviera matices alrededor de la cultura, la regionalización, territorios, condiciones de género, etario, de diversidad, en concreto, desconSIDERA un abordaje desde la interseccionalidad e interculturalidad.</i>
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Deslegitima la inversión social, económica y política que el Estado costarricense ha realizado en materia de atención de la pobreza, al plantear mecanismos que invisibiliza la labor de IMAS y los cambios paulatinos y dinámicos que se han generado a lo largo de la historia. Ejemplo de ello es que propone la creación del “Registro Único de Personas”, cuando el Estado desde el 2016 ha apostado a la creación del SINIRUBE como una estrategia de consolidación de registros de información sobre poblaciones beneficiarias de servicios sociales públicos. Esto ha implicado una articulación institucional importante y compleja para integrar información que contribuye a la gestión y toma de decisiones en relación con la inversión social.</i>• <i>Se evidencia desconocimiento de las funciones de las instituciones, más allá del otorgamiento de transferencias económicas en diversas áreas, por lo tanto, invisibiliza las labores relacionadas con capacitación, formación, desarrollo de habilidades y competencias, promoción del emprendedurismo u otras acciones que desarrolla el Estado en materia de reducción de la pobreza, más allá del asistencialismo.</i>• <i>La estructura organizativa planteada para el Ministerio de Asistencia Social no deja clara cómo se operativizarán las políticas sociales en todo el territorio nacional, tampoco queda claro el funcionamiento administrativo por regiones o áreas en las cuales propone abordar la pobreza.</i>• <i>Los perfiles profesionales propuestos para la gerencia del MAS no tienen correspondencia con la especialización para la formulación, ejecución y evaluación de políticas sociales. En ese sentido, el proyecto carece de toda metodología técnica, operativa y conceptual para la gestión de políticas públicas.</i> <p><i><u>Ausencia Enfoques orientadores del proyecto de ley</u></i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se identifica una visión de la atención de la pobreza desde el asistencialismo, donde se percibe la política social como una “dáviva” hacia la población, inclusive utiliza en reiteradas ocasiones el término “ayuda” para referirse a los servicios sociales públicos.</i>• <i>La propuesta carece de una visión desde los enfoques rectores en materia de Derechos Humanos, género, diversidad, discapacidad, generacional, territorialidad, interculturalidad, entre otros, que deja entrever un retroceso en los avances de la política social en las últimas décadas.</i>• <i>En este sentido, el proyecto de ley resulta ser un instrumento violatorio de los derechos de las poblaciones en condición de pobreza, al procurar darle énfasis únicamente a la reestructuración o ajuste del contenido presupuestario de las diversas políticas sociales e instituciones involucradas en el proyecto (que se visualiza desde el nombre del proyecto de ley),</i>
--	---

	<p><i>De acuerdo con todo lo anterior, en criterio de la Escuela de Trabajo Social, no se recomienda la aprobación de este proyecto de Ley.</i></p> <p>OBSERVATORIO DEL DESARROLLO (OdD-191-2020, del 19 de octubre de 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En la página 1 se indican datos de la CEPAL y la OCDE pero no se hace referencia de qué año son los datos utilizados; a su vez, no se explica qué tópicos comprenden los análisis de gasto social de dichos entes, <i>lo cual se denota en el siguiente párrafo:</i> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) destacan que Costa Rica es el quinto país de la región en cuanto a la cantidad de recursos por persona que dedica para el gasto social. De hecho, Costa Rica duplica el promedio de la región en cuanto al gasto social por persona. Más aun, de acuerdo con la OCDE, aproximadamente la mitad del gasto público está destinado al gasto social, que se centra en beneficios en especie (alrededor de dos tercios, frente a un promedio de la OCDE del 40%). 4. <i>Se mencionan en este proyecto términos como “ineficiencia”, “desperdicio” y “corrupción” pero no se da fundamentación de estas aseveraciones en los planteamientos, ni cómo podría el fusionar o aglutinar instituciones, fondos y programas en el “MAS” evitar que se dieran esos supuestos que pretende el proyecto.</i> 5. <i>La propuesta de creación del “MAS” cita varios objetivos, como el cierre del IMAS, INVU, Mivah, Inder, transformación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Ministerio de Trabajo, cierre de FONABE y traslado de fondos al MAS, pero, sobre todo, en los considerandos no se especifican las acciones que deben adoptarse para realizar esas fusiones, cierres, etc., lo que resta posibilidad de verificar la factibilidad y viabilidad del proyecto de creación del MAS.</i> 6. <i>No hay claridad de cuáles duplicidades se eliminarían.</i> 7. <i>En cuanto al despido o cese de nombramientos de los empleados, a raíz de la modificación de estructuras de las instituciones, no se detalla de dónde saldrá el presupuesto para cubrir la propuesta compensación adicional de ocho salarios brutos a las prestaciones de ley.</i> 8. <i>En el artículo 9 menciona que solo el MAS podrá entregar “ayudas”, lo que genera la duda de instituciones como las municipalidades, que brindan apoyos a la población.</i> 9. <i>Se menciona reducción de instituciones pero en el MAG se promueve la creación de un nuevo órgano el Fondo de Tierras (sección II, artículo 3).</i>
--	---

	<p>10. <i>Capítulo V: menciona que el Ministerio de Hacienda designará tres funcionarios para el cierre de las instituciones pero no hay criterio técnico que determine el porqué de esa cantidad de funcionarios y si el plazo para cumplir con esta labor es idóneo.</i></p> <p>11. <i>Capítulo VII: también detalla plazos para cierre de funciones, labores y otros de las instituciones por eliminar y modificar; pero no existe criterio técnico para determinar de manera clara, si los tiempos estipulados son idóneos.</i></p> <p>12. <i>Hay parte del proyecto de Ley que es reglamentista (...).</i></p> <p>13. <i>El proyecto de Ley tiene una naturaleza claramente asistencialista, por lo que no contribuye a resolver el problema de fondo del Estado costarricense.</i></p> <p><i>Por los puntos antes enumerados y teniendo en cuenta la actual coyuntura política y económica, no se recomienda la aprobación del proyecto de Ley N.º 21.792.</i></p>
Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley Creación del Ministerio de Asistencia Social para la administración eficiente de la política social . Expediente N.º 21.792, debido a las consideraciones expuestas por la Oficina Jurídica, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la Escuela de Trabajo Social y el Observatorio del Desarrollo.
Asesor e investigador, Unidad de estudios	Magistra Carolina Solano Vanegas

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el conocimiento de la propuesta en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>